



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO L - N° 2520

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 28 de Marzo de 2003.-

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2037, 2038, 2072, 2197/02, 01, 305 a 374, 377 y 378).....	346
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 021, 023, 031 y 035).....	353
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 021 a 039).....	354
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 286, 288 a 292, 295, 297 a 307).....	357
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 059, 116 y 117).....	359
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Nros. 11 a 13).....	359
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 63).....	360
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 17 y 18).....	360
Contaduría General: (Res. Nros. 32 a 35).....	361
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 30).....	361
Instituto de Seguridad Social -SEMPRE- (Disp. Nro. 02).....	362
Licitaciones:.....	366
Edictos de Mina:.....	366
Avisos Judiciales:.....	368
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	376

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2037 -28-XI-02- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planilla de fojas 260 a 266 del expediente n° 12484/01, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 1975.-

Decreto N° 2038 -28-XI-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 289 del Expediente N° 10906/02.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración n° 86987" adjunta a fs. 46, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 2072 -6-XII-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 248 del Expediente N° 11326/02.-

Decreto N° 2197 -20-XII-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 254 del Expediente N° 11992/02.-

Decreto N° 01 -2-I-03- Art. 1°.- HABILITANSE los créditos aprobados por la Ley N° 2025 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fs. 163 a 192 del Expediente N° 11877/02, y en consecuencia apruébanse las reestructuraciones y reservas que se consignan en las citadas fojas.-

Art. 2°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

Art. 3°.- Establécese que para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del Organismo interesado, adjuntando antecedentes que avalen la posibilidad del ingreso de los fondos afectados, o de la Dirección de Presupuesto en el caso de liberación de factibilidades, autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

Decreto N° 305 -17-III-03- Art. 1°.- Sustitúyense los artículos 1°, 4°, 5° y 11° del Anexo del Decreto N° 104/00, por los siguientes:

"Artículo 1°: Podrán participar los alumnos de los establecimientos educacionales ubicados en la Provincia de La Pampa, que estén cursando:

- a) sexto y noveno años de la Educación General Básica,
- b) último año del Polimodal o Secundario.-

Según las zonas donde estén situados los establecimientos educacionales, se desarrollarán dos concursos, a saber:

- A) Santa Rosa y General Pico,
- B) Resto de la Provincia."

"Artículo 4°: Las personas indicadas en el artículo anterior deberán:

- a) verificar que la documentación reúna las características indispensables establecidas en el artículo 2°;
- b) agrupar los comprobantes por centenas en los sobres especiales que proveerá la Dirección General de Rentas, debiendo contener cada sobre solo una (1) centena y no más de 10 documentos de un mismo emisor;
- c) identificar sin raspaduras ni enmiendas el curso o división al cual corresponden;
- d) cerrar herméticamente los sobres colocando la firma de por lo menos dos (2) personas responsables y el sello oficial del establecimiento educativo;

e) reservar los sobre a disposición de la Dirección General de Rentas en lugar seguro, llevando estricto control de la cantidad que cada curso o división interviniente ha logrado acopiar;

f) informar a la Escribanía General de Gobierno mediante Declaración Jurada la cantidad de comprobantes que se mantienen en reserva, clasificándolos por año y división, y comunicando el lugar donde están guardados. Dichas Declaraciones Juradas deberán indicar la cantidad de alumnos matriculados en cada curso o división concursante y estar rubricadas por el personal de conducción del establecimiento educacional con los respectivos sellos aclaratorios.-"

"Artículo 5°: La Escribanía General de Gobierno, ante cada concurso que se organice, deberá:

a) recepcionar las Declaraciones Juradas referidas en el inciso f) del artículo anterior, hasta la fecha tope que, para cada concurso fije la Dirección General de Rentas. Dichas presentaciones se recibirán exclusivamente en sobre cerrado y se reservarán hasta el momento de la apertura;

b) entregar acuse de recibo con la fecha de presentación;

c) labrar acta de los resultados indicando en detalle la totalidad de puntos obtenidos por cada curso o división interviniente, considerando que cada comprobante constituye un punto;

d) elaborar un listado ordenado de mayor a menor para cada uno de los niveles participantes en cada concurso, considerando el cociente entre los puntos obtenidos y la cantidad de alumnos del

respectivo curso o división, todo ello conforme a las declaraciones juradas a que se refiere el apartado f) del artículo 4°.-

“Artículo 11: Los premios consistirán únicamente en el aporte de la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350) por alumno matriculado en el curso y/o división que obtenga el primer lugar y de pesos doscientos (\$ 200) para el segundo, para cada concurso, según fueran declarados en la forma prevista ante la Escribanía General de Gobierno y se entregarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de cierre del concurso, a las autoridades del establecimiento educativo, miembros de la Asociación Cooperadora o Comisión de Padres según corresponda, para ser destinados obligatoria y exclusivamente a solventar un viaje de estudios”.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto en todas sus partes del Decreto N° 337/01.-

Decreto N° 306 -18-III-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA “NUESTRA SEÑORA DE LUJAN” - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO - de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00, destinados a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución. (Expte. N° 1109/03).-

Decreto N° 307 -18-III-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución. (Expte. N° 1092/03).-

Decreto N° 308 -18-III-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA “NUESTRA SEÑORA DE LUJAN” - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO - de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución. (Expte. N° 1410/03).-

Decreto N° 309 -18-III-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la “FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO” de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución. (Expte. N° 925/03).-

Decreto N° 310 -18-III-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 37.000,00 a favor de las Comunas que se mencionan y por los montos indicados a continuación:

197-4 REALICO: \$ 20.000,00- Construcción Obra de Entoscado y Cordón Cuneta en B° Emilio Werner.-

066-1 VERTIZ: \$ 10.000,00- Reparación en maquinarias y rodados.-

085-1 RUCANELO: \$ 7.000,00- Compra cables y columnas cemento para la instalación de preensamblado.-

Decreto N° 311 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 45 a 53 del Expediente N° 6973/02 y, consecuentemente, autorízase a realizar un llamado a Licitación Pública N° 9/03, que tiene por objeto la venta de unidades automotrices y motores en desuso, propiedad del Estado Provincial, existentes en el Depósito de Rezagos de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 312 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 1/02 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: “AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN SANTA ROSA” a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima por el monto de \$ 650.878,02 con un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. 1059/00).-

Decreto N° 313 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusula Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 14 a 26 del Expediente N° 12275/02 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 4/03, para la adquisición de insumos para abastecer a los distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Decreto N° 314 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 20 a 42 del Expediente N° 12277/02 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 3/03, para la adquisición de medicamentos para abastecer a los distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Decreto N° 315 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 1/02 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION ALAMBRADO PERIMETRAL EN EDIFICIO COLONIA PENAL U4 -SANTA ROSA” a la Empresa JUAN CARLOS PITZ por el monto de \$ 144.931,49 con un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. N° 4089/02).-

Decreto N° 316 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébanse, en el marco de lo previsto por los artículos 21 y siguientes de la Ley Provincial de Educación N° 1862 y artículo 15 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, los Planes de Estudios correspondientes a las Carreras de Educación Superior No Universitaria de Programación y Analista en Sistemas a implementarse

a término, a partir del Ciclo Lectivo 2003 en el Instituto Visión Tecnológica de la Ciudad de Santa Rosa; los concursantes que cumplan dichos Planes de Estudios, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en los Anexos I y II respectivamente que forman parte del presente decreto, se harán acreedores a los Títulos no universitarios de Técnico Programador y Técnico Superior Analista de Sistemas.- (Expte. N° 9576/02).-

Decreto N° 317 -18-III-03- Art. 1°.- Sustitúyase lo establecido en el ANEXO I del Decreto N° 2190/96 en el Título III "Estructuras y Objetivos" "Capítulo II DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL" "Artículo 12" "DEL ACCESO EXCEPCIONAL A LA EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA", por las disposiciones contenidas en el Anexo que forma parte del presente decreto.- (Expte. N° 1481/02)

Decreto N° 318 -18-III-03- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp 100.000,00 a la Unión Transitoria de Empresas INARCO S.A. - HIDROCONST S.A., adjudicataria de la obra: "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA MITIGACION DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR Y OBRAS EN EL CAMINO DE DESLINDE ENTRE CORDOBA Y LA PAMPA". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto disponible 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa.-

Decreto N° 319 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a pagar a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L. la suma de \$ 16.109,58, en concepto de continuidad de la prestación del servicio de: "OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS PUNTA DE AGUA-SANTA ISABEL-ALGARROBO DEL AGUILA Y AGUA DE TORRES-LA HUMADA", efectivamente realizado en el período que medió entre el 08-11-02 al 08-12-02, hasta que fuera aprobado el nuevo contrato mediante Decreto N° 2102/02 de fecha 09-12-02, en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.- (Expte. N° 8279/00 - MGE y S)

Decreto N° 320 -18-III-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Osvaldo Ricardo MALDONADO -DNI N° M 7.364.713 - Clase 1945 -, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.819,08, en concepto de

40 días de licencia para descanso anual correspondiente al año 2002 y 3 días proporcional del año 2003.-

Decreto N° 321 -18-III-03- Art. 1°.- Aprobar el sumario administrativo labrado contra la docente Ana María MENENDEZ, en el expediente N° 11549/01 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -Dirección de Personal Docente-s/Denuncia efectuada por la docente María Inés GAMBOA".-

Decreto N° 322 -18-III-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- Julia Inés BELUARDI -L.C. N° 3.937.773 - Clase 1940 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 323 -18-III-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Haydeé VASALLO -L.C. N° 3.279.148 - Clase 1938 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 324 -18-III-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 24 de marzo de 2002, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Héctor Omar CARRO, L.E. N° 7.352.691, Clase 1938, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 325 -18-III-03- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo, que incluya una Caja Chica, en la Dirección General de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, por la suma de \$ 5.000.- destinados a solventar gastos que originen la ejecución de acciones del Plan Anual Nacional y Provincial de Capacitación, Congreso Nacional sobre Políticas Educativas, Congreso Provincial sobre Políticas Educativas, Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas en la Escuela y otros en igual forma y sentido. El importe de la Caja Chica, incluida en el Fondo Fijo, no podrá superar el 40% del total asignada. (Expte. N° 11693/02).-

Decreto N° 326 -18-III-03- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535, Clase 1948, Categoría 13 -Rama Enfermería- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, desde el día 3 hasta el 7 de Febrero de 2003, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 327 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Norma Isabel AGUILERA, DNI- N° 13.525.171, Clase 1959, y por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2002 y el 17 de enero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 328 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Inés DULSAN, DNI. N° 14.700.214, Clase 1962, y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 329 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amelia ESCUDERO, DNI. N° F.5.586.540, Clase 1948, y por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 330 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Sebastián Ernesto ALLIER, DNI. N° 23.683.956, Clase 1973, y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 21 de febrero de 2003, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 331 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Fermina FUENTES, DNI. N° 21.638.315, Clase 1970, y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 332 -18-III-03- Ar. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Graciela CORDOBA, DNI. N° 22.028.430, Clase 1971- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de

General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 333 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Manuel URIS, DNI. N° 23.468.661, Clase 1974, y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 334 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Fany Mabel PERALTA, DNI. N° 14.174.008, Clase 1960, y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 335 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Lis BALBI, DNI. N° 25.463.800, Clase 1976, y por el período comprendido entre el 3 de enero y el 14 de febrero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 336 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia María NETO -DNI N° 13.744.602 -Clase 1960- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 337 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Mónica PARDOU -DNI N° 14.643.485 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 338 -18-III-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Viviana COLOMBERO -DNI

N° 20.116.455 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 339 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Susana SANCHEZ -DNI N° 12.194.202 -Clase 1956- y por el período comprendido entre el 7 de enero y el 7 de marzo de 2003, para desempeñarse como Médica Dermatóloga en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 340 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mercedes VEGA -DNI N° 12.050.061 -Clase 1956- y por el período comprendido entre el 9 de enero y el 10 de febrero de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 341 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dora Nélica MORALES -DNI N° 16.636.870 -Clase 1963- y por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 342 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Diego Martín CARDENES -DNI N° 26.567.220 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2003, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 343 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Walter Fabián Generoso ACEBAL -DNI N° 22.928.021 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 3 y el 17 de febrero de 2003, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 344 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirna Beatriz GATICA -L.C. N° 6.353.028 -Clase 1950- y por el período comprendido entre el 16 de enero y el 11 de marzo de 2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 345 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Beatriz ARCE -DNI N° 16.316.727 -Clase 1963- y por el período comprendido entre el 16 de enero y el 26 de Febrero de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 346 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Julio Marcelo SOSA -DNI N° 17.128.361 -Clase 1965- y por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2002 y el 23 de febrero de 2003, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 347 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Analía Carolina GARCIA -DNI N° 26.764.909 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 348 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Mabel BERON -DNI N° 21.955.055 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 349 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gustavo Alberto CUFFIA -DNI N°

24.743.611 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2003, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 350 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Soledad GIRAUDO -DNI N° 27.167.797 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Adolfo Van Praet, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 351 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Martín Germán GARCIA -DNI N° 24.813.083. -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2002 y el 25 de enero de 2003, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 352 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Armando Roberto CORDERO -DNI N° 20.421.418 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 353 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA -DNI N° 26.983.505 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 354 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Javier BENITEZ -DNI N° 20.561.024 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2003, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico (Area Programática), dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 355 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Eulogio PEREZ -DNI N° 23.081.260 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 356 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO -DNI N° 23.529.131 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 357 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Daniela FERNANDEZ -DNI N° 26.372.868 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como Técnica en Anestesia en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 358 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Gladys MORA -DNI N° 16.285.394 -Clase 1963- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 359 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juliana VERNA -DNI N° 27.036.024 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2003, para desempeñarse como Kinesióloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 360 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Beatriz GATICA -DNI N° 27.844.815 -Clase 1980- y por el período comprendido

entre el 10 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 361 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2176/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Ivana Evangelina GUAITA -DNI N° 25.540.931 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de diciembre de 2002 y el 17 de febrero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 362 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2311/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Patricia del Carmen ALVAREZ -DNI N° 23.067.813 -Clase 1973- perteneciente al Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 363 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2172/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Marcela Gladys MANSILLA -DNI N° 22.512.652 -Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 364 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2237/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Susana Alicia GALES -DNI N° 24.499.732 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 22 de diciembre de 2002 y el 19 de febrero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 365 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2012/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Gabriela Ester GOMEZ -DNI N° 24.998.145 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 13 y el 29 de diciembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 366 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2173/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Silvina Soledad GIRAUDO, -DNI N° 27.167.797 -Clase 1979- perteneciente al Centro de Salud de Adolfo Van Praet, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 de diciembre de 2002 y hasta el 17 de enero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 367 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2129/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Sandra Isabel VALDEBENITO -DNI N° 26.852.491 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 368 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2313/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Rubén Luis ROBLEDO -DNI N° 17.474.716 -Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de enero y el 3 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 369 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2016/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Mauro PISTORIO -DNI N° 20.532.634 -Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de diciembre de 2002 y el 8 de febrero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 370 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2126/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Gustavo Daniel TOPFANIN -DNI N° 23.492.051 -Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de enero y el 15 de febrero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 371 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2132/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Marta Azucena FERRER -DNI N° 22.936.770 -Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de febrero y el 5 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.

Decreto N° 372 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2278/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Ximena María ALVAREZ -DNI N° 26.072.142 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 22 de enero y el 17 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 373 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2276/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Martín Darío ZABALA -DNI N° 24.388.889 -Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de enero y el 5 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 374 -18-III-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2190/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Nora Adriana SPALVIERI -DNI N° 14.253.675 -Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de enero y el 29 de marzo de

2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 377 -20-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, por los montos y conceptos que en cada caso se indican:

224-6 General Acha: \$ 50.000,00- Adquisición máquina retroexcavadora.- 153-7 General Pico: \$ 50.000,00- Desequilibrios financieros y gastos de emergencia.- 196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 30.000,00- Obra pavimento urbano.- 172-7 Miguel Cané: \$ 20.000,00- Alteos caminos vecinales.-

Decreto N° 378 -20-III-03- Art. 1°.- Vetar parcialmente la Ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el número 2039, en su artículo 1° y en la redacción propuesta para el artículo 5° de la Ley N° 1252, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Remitir el texto de la Ley sancionada y del presente Decreto al cuerpo legislativo a los fines determinados en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia.-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 021 -19-II-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$12.300,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 023 -27-II-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 145.400,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.

021-6 Anguil: \$ 4.500,00 - Cuota obra alumbrado ruta acceso.

211-3 Arata: \$ 4.000,00 - Adquisición materiales para reparación calles.

061-2 Bdo. Larroude: \$ 6.000,00 - Alteo caminos vecinales.

171-9 Colonia Barón: \$ 7.000,00 - Reparación parque automotor.

224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición repuestos maquinarias. \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 6.000,00 - Acopio materiales asfalto.

153-7 General Pico: \$ 17.000 - Reparación maquinarias viales.

183-4 La Maruja: \$ 6.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

043-0 Lonquimay: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.  
 124-8 Luan Toro: \$ 2.500,00 - Reparación parque automotor.  
 172-7 Miguel Cané: \$ 7.000,00 - Alteo caminos vecinales.  
 184-2 Parera: \$ 5.000,00 - Alteo caminos red terciaria.  
 162-8 Puelén: \$ 3.000,00 - Reparación caminos vecinales.  
 225-3 Quehué: \$ 8.000,00 - Adquisición pala cargadora.  
 173-5 Quemú Quemú: \$ 7.000,00 - Obra acceso.  
 197-4 Realicó: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de bacheo.  
 176-8 Villa Mirasol: \$ 7.000,00 - Reparación tanque regador, arreglo tren delantero palín y compra cubiertas tanque atmosférico.  
 151-1 Agustoni: \$ 3.000,00 - Construcción cerco natatorio.  
 152-9 Dorila: \$ 3.600,00 - Obra polideportivo.  
 091-9 Gobernador Duval: \$ 5.800,00 - Reparación camión y tractor.  
 123-0 Loventué: \$ 3.000,00 - Reparación caminos vecinales.  
 186-7 Quetrequén: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.  
 174-3 Relmo: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.

Res. N° 031 -5-III-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 21.001,23, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 035 -11-III-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 15.400,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Disp. N° 021 -20-II-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 79.300,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.  
 061-2 Bdo. Larroudé: \$ 4.000,00 - Alteo caminos vecinales.  
 171-9 Colonia Barón: \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.  
 081-0 Conhelo: \$ 2.000,00 - Reparación vehículo.  
 064-6 Cnel. H. Lagos: \$ 3.000,00 - Reparación camión y tractor.  
 082-8 Eduardo Castex: \$ 1.200,00 - Adquisición sillas plásticas.

153-7 General Pico: \$ 5.000,00 - Reparación máquinas viales.  
 113-1 Gral. San Martín: \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.  
 065-3 Int. Alvear: \$ 6.000,00 - Reparación camioneta.  
 124-8 Luan Toro: \$ 2.500,00 - Reparación parque automotor.  
 172-7 Miguel Cané: \$ 8.000,00 - Alteo caminos vecinales.  
 014-1 Miguel Riglos: \$ 8.000,00 - Alteo caminos vecinales.  
 173-5 Quemú Quemú: \$ 8.000,00 - Reparación acceso.  
 125-5 Telén: \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.  
 204-8 Toay: \$ 4.600,00 - Adquisición materiales.  
 044-8 Uriburu: \$ 4.000,00 - Reparación caminos vecinales.

Disp. N° 022 -20-II-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables, por un valor nominal de Lp 8.450,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley Provincial 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:  
 221-2 Ataliva Roca: Lp 2.450,00 - Adquisición computadora.  
 204-8 Toay: Lp 6.000,00 - Gastos de emergencia.-

Disp. N° 023 -20-II-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 25.250,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 3.000,00  
 211-3 Arata: \$ 1.800,00  
 111-5 Bernasconi: \$ 500,00  
 171-9 Colonia barón: \$ 850,00  
 031-5 La Adela: \$ 800,00  
 084-4 Monte Nieves: \$ 3.000,00  
 071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 8.700,00  
 131-3 Cuchillo-Có: \$ 3.600,00  
 186-7 Quetrequén: \$ 3.000,00.

Disp. N° 024- 24-II-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 9.500,00, favor de la Municipalidad de Doblas -011-7-, destinado a cubrir gastos de emergencia.-

Disp. N° 025- 26-II-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 5.000,00, favor de la Municipalidad de General M.J. Campos -102-4-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Comisión Organizadora de la "Fiesta Provincial del Tambo".-

Disp. N° 026 -28-II-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 62.950,00, a favor de las Comunas que se citan, por los

montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado	\$ 5.700,00
064-6 Coronel H. Lagos	\$ 950,00
072-9 La Humada	\$ 1.800,00
124-8 Luan Toro	\$ 5.000,00
072-7 Miguel Cane	\$ 2.000,00
014-1 Miguel Riglos	\$ 2.000,00
092-7 Puelches	\$ 5.000,00
162-8 Puelén	\$ 5.000,00
187-5 Rancul	\$ 7.000,00
053-9 Santa Isabel	\$ 4.000,00
125-5 Telén	\$ 10.000,00
223-8 Chacharramendi	\$ 5.000,00
142-0 La Reforma	\$ 5.500,00
104-0 Peru	\$ 500,00
081-1 Rucanello	\$ 4.000,00

Disp. N° 027 -5-III-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.190,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

094-1 Embajador Martini: \$ 1.000,00 - Martini Football Club - Sub Comisión de Bochas.-
102-4 General M. J. Campos: \$ 1.000,00 - Asociación Cooperadora Policial.-
153-7 General Pico: \$ 1.200,00.- Asociación "LUZ".- \$ 1.000,00 - Asociación Cooperadora Policial, Comisaría Primera.-
173-5 Quemú Quemú: \$ 2.490 - Centro Gaucho Fortín Pampa.-
024-0 Santa Rosa: \$ 2.500.- Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.).- \$ 1.000,00 - Grupo de Acción Solidario y Cultural del Barrio Butalo.- \$ 300,00 - Instituto Correccional de Mujeres "Nuestra Señora del Carmen" U.13.- \$ 2.000,00 - Club Atlético Santa Rosa.- \$ 1.100,00 - Asociación Club All Boys.- \$ 800,00 - Fundación Pampeana para el Desarrollo de las Artes.- \$ 500,00 - Asociación Jóvenes Barrio Regazzoli.- \$ 300,00 - Asociación Jóvenes en Progreso.- \$ 1.000,00 - Asociación Cooperadora Policial, Seccional Séptima.-

Disp. N° 028 -6-III-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 75.380,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 2.000,00 - Señalización e iluminación.-
221-2 Ataliva Roca: \$ 3.000,00 - Reparación motoniveladora.-
081-0 Conhéllo: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
082-8 E. Castex: \$ 5.000,00 - 3° Cuota reparación topadora.-

184-1 Embajador Martini: \$ 4.500,00 - Reparación maquinarias y adquisición cubiertas.-
196-6 Ingeniero Luigi: \$ 3.000,00 - Reparación motoniveladora.-
031-5 La Adela: \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.-
072-9 La Humada: \$ 1.600,00 -Obra cordón cuneta.-
225-3 Mauricio Mayer: \$ 6.000,00 - Construcción nicheras y refacción cementerio.-
225-3 Quehué: \$ 5.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
197-4 Realicó: \$ 5.000,00 - Reparación pala cargadora.-
016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 8.000,00 - Acondicionamiento basurero municipal.-
161-0 25 de Mayo: \$ 9.000,00 - 1° cuota adquisición prensa hidráulica.-
087-7 Winifreda: \$ 7.000,00 - Adquisición materiales de construcción plaza.-
191-7 Adolfo Van Praet: \$ 2.980,00 - Adquisición recolector de residuos.-
186-7 Quetrequén: \$ 2.300,00 - Reparación bomba de agua.-

Disp. N° 029 -6-III-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$Lp. 12.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan más abajo, para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 Int. Alvear: \$ 7.000,00 - Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos de la Provincia de La Pampa.- \$ 500,00 - Instituto Nuestra Señora de Lujan P-14.-
213-9 Trenel: \$ 5.000,00 - Asociación Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Trenel.-

Disp. N° 030 -7-III-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.600,00, a favor de las Comunas que se citan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 Bernasconi	\$ 1.000,00
072-9 La Humada	\$ 4.300,00
072-7 Miguel Cané	\$ 5.000,00
125-5 Telén	\$ 7.500,00
213-9 Trenel	\$ 4.350,00
126-3 Victorica	\$ 1.150,00
071-1 Algarrobo del Aguila	\$ 5.000,00
091-8 Gobernador Duval	\$ 8.000,00
143-8 Limay Mahuida	\$ 6.000,00
154-5 Speluzzi	\$ 4.000,00

Disp. N° 031 -7-III-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp. 20.600,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bernardo Larroude	Lp. 10.000,00
-------------------------	---------------

187-5 Rancul Lp. 8.000,00  
204-8 Toay Lp. 2.600,00

Disp. N° 032 -7-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp. 41.290,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 Catrilo: Lp. 6.490,00 - Reparación parque automotor.-  
171-9 Colonia Barón: Lp. 7.000,00 - Reparación caminos vecinales.-  
011-7 Doblás: Lp. 3.000,00 - Adquisición cubiertas.-  
124-8 Luan Toro: Lp. 4.700,00 - Reparación motoniveladora.-  
173-5 Quemú Quemú: Lp. 7.000,00 - Adquisición materiales pavimento urbano.-  
187-5 Rancul: Lp 2.500,00 - Reparación tractor.-  
204-0 Toay: Lp. 5.000,00 - Reparación parque automotor  
116-6 Tomás M. Anchorena: Lp. 5.600,00 - 1° cuota adquisición inmueble.-

Disp. N° 033 -12-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 66.800,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alpachiri: \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.  
021-6 Anguil: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.-  
121-4 Carro Quemado: \$ 2500,00 - Reparación camioneta.-  
011-7 Doblás: \$ 5.000,00 - Pavimento urbano.-  
082-8 Edo. Castex: \$ 5.000,00 - Reparación maquinarias.-  
072-9 La Humada: \$ 10.000,00 - Adquisición retro-pala.-  
043-0 Lonquimay: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.-  
012-5 Macachín: \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de bacheo.-  
172-7 Miguel Cané: \$ 5.000,00 - Reparación máquinas viales.-  
084-4 Monte Nievas: \$ 2.500,00 - Reparación parque automotor.- \$ 600,00 - Fumigación arbolado.-  
015-8 Rolón: \$ 1.500,00 - Reforestación.-  
213-9 Trenel: \$ 4.200,00 - Reparación motoniveladora.-  
066-1 Vertiz: \$ 3.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
223-8 Chacharramendi: \$ 2.500,00 - Reparación motoniveladora.-

195-8 Falucho: \$ 2.000,00 - Adquisición cubiertas.-  
185-9 Pichi Huinca: \$ 6.000,00 - Entoscado calles.-

Disp. N° 034 -14-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 21.750,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil	\$ 1.800,00
121-4 Carro Quemado	\$ 2.650,00
011-7 Doblás	\$ 5.000,00
196-6 Ingeniero Luiggi	\$ 500,00
043-0 Lonquimay	\$ 7.000,00
092-7 Puelches	\$ 1.450,00
162-8 Puelén	\$ 2.700,00
161-0 25 de Mayo	\$ 650,00

Disp. N° 035 -17-III-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché - 103-3-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Unión Italiana de Socorros Mutuos.-

Disp. N° 036 -17-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 16.000,00 a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO: \$ 2.000,00- Club Atlético Ferro Carril Oeste.-  
\$ 3.000,00- Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-  
\$ 2.500,00- Fundación Club del Niño.-  
024-0 SANTA ROSA: \$ 2.500,00- Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).-  
\$ 2.000,00- Club Atlético Santa Rosa.-  
\$ 3.500,00- Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Regional XX (AMET).-  
\$ 500,00- Club Estudiantes, Sub Comisión de Rugby.-

Disp. 037 -17-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 7.600,00, a favor de las Comunas que se mencionan más abajo para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO: \$ 500,00- Asociación Cooperadora Policial.-  
065-3 INT. ALVEAR: \$ 500,00- Instituto Nuestra Señora de Luján P-14.-  
183-4 LA MARUJA: \$ 1.000,00- Asociación Cooperadora Policial.-  
053-9 SANTA ISABEL: \$ 500,00- Iglesia Católica Santa Isabel de Hungría.-  
204-8 TOAY: \$ 1.000,00- Asociación Cooperadora Policial.-  
\$ 1.000,00- Comisión Vecinal B° Fonavi VI Puerto Argentino.-

066-1 VERTIZ: \$ 600,00- Asociación Cooperadora Policial.-

185-9 PICHU HUINCA: \$ 1.000,00- Asociación Cooperadora Policial.-

154-5 SPELUZZI: \$ 1.500,00- Comisión de Jubilados y Pensionados.-

Disp. N° 038 -19-III-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.083,00, a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 039 -19-III-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 67.700,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS: \$ 1.000,00- Reparación parque automotor.-

171-9 COLONIA BARON: \$ 4.500,00- Adquisición cubiertas.-

064-6 CNEL. H. LAGOS: \$ 5.700,00- Reparación de cubiertas y reparación fotocopiadora.-

102-4 GRAL. M. J. CAMPOS. \$ 4.000,00- Acopio materiales asfalto urbano.-

153-7 GRAL. PICO: \$ 3.500,00- Reparación de maquinarias viales.-

103-2 GUATRACHE: \$ 7.000,00- Adquisición neumáticos y materiales computación.-

065-3 INT. ALVEAR: \$ 5.000,00- Reparación parque automotor.-

172-7 MIGUEL CANE: \$ 6.500,00 - Adquisición materiales de construcción.-

084-4 MONTE NIEVAS: \$ 4.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 8.000,00 - Pavimento urbano.-

125-5 TELEN: \$ 6.000,00 - Construcción viviendas.

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 4.000,00 - Reparación colectivo.

223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 4.500,00 - Reparación parque automotor.

104-0 PERU: \$ 2.500,00 - Adquisición bomba de agua.

062-0 SARAH: \$ 1.500,00 - Reparación tractor.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 286 -11-III-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACION EL FARO", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 288 -11-III-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 289 -11-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Trenel, la suma de \$ 16.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 290 -11-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Bernardo Larroude, la suma de \$ 5.500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 291 -11-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Intendente Alvear, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 292 -11-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en Planilla, que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a financiar el pago de Encuestadores, Supervisores y Operadores, en el marco del Programa Sistema Unico de Identificación de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Sociales (SISFAM).-

Res. N° 295 -12-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que demande el pago de haberes del mes de marzo del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesarios para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

Res. N° 297 -12-III-03- Art. 1°.- Otórgase subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 298 -13-III-03- Art. 1°.- Acéptase la renuncia al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" a los siguientes beneficiarios por los montos consignados.-

N° CREDITO: 8955

BENEFICIARIO: BENIGNO ANGEL BRUNO

DOCUMENTO: 12.570.960

MODULOS: 2

MONTO: 500,00

N° CREDITO: 5956

BENEFICIARIO: CALVO LEANDRA EUSEBIA

DOCUMENTO: 4.631.056

MODULOS: 3

MONTO: 750,00

Res. N° 299 -13-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Villa Mirasol, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 300 -13-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de General Pico, la suma de \$ 125.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 301 -13-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Rancul, la suma de \$ 16.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 302 -13-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Arata, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 303 -13-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Speluzzi, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 304 -13-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Miguel Riglos, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 305 -13-III-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO AL PROGRAMA DE CONTENCIÓN DE ADOLESCENTES PROYECTO VIDA, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 22.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 306 -13-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD de LA MARUJA, la suma de \$ 800, destinado a solventar parcialmente gastos de salud de pobladores de la zona y de sepelio.-

Res. N° 307 -13-III-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD de PARERA, la suma de \$ 800, destinado a solventar parcialmente gastos de salud de pobladores de la zona.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 059 -3-II-03- Art. 1°.- Aprobar el Calendario Escolar 2003 de uso en todos los niveles y servicios del sistema provincial de Educación, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- La entidades escolares previstas en el Decreto N° 1889/01 podrán adecuar el calendario académico para adaptar las actividades escolares a las productivas correspondientes a los proyectos pedagógicos-productivos que hayan sido formalmente aprobados.-

Art. 3°.- Encomendar al Centro Provincial de Información Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión la impresión y distribución de 1.000 ejemplares del Calendario Escolar 2003.-

Res. N° 116 -28-II-03- Art. 1°.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 3 de marzo de 2003 la Escuela N° 226 (Personal Unico, Grupo 3°) de La Puma -Zona Rural de Dorila-, por carecer de matrícula conveniente para mantener en funcionamiento al establecimiento.-

Art. 2°.- Los bienes muebles y archivos del establecimiento serán entregados a la Coordinación de Area de Quemú-Quemú, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

Res. N° 117 -28-II-03- Art. 1°.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 3 de marzo de 2003 la Escuela N° 80 (Personal Unico, Grupo 3°) de Naicó, por carecer de matrícula conveniente para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Art. 2°.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinadora de Area I Zona III Sra. Amalia Mirian DIAZ, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION****SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO****DIRECCION DE MINERIA****DISPOSICION MINERA N° 11.-**

25 de Febrero de 2003.-

**VISTO:**

El expediente N° 5596/80, cantera NORMA;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha cantera se encuentra ubicada Sección XIX, Fracción D, Lote 4, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa;

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales...";

Que la cantera tramitada por dicho expediente, NORMA, se encuentra en calidad de caduca, de acuerdo a la Disposición Minera N° 193/83 (04/07/83);

**POR ELLO:****LA AUTORIDAD MINERA****D I S P O N E :**

1°) ANULAR el registro de la cantera NORMA (Expte. 5596/80) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2520

**DISPOSICION MINERA N° 12.-**

25 de Febrero de 2003.-

**VISTO:**

El expediente N° 5470/80, cantera OSVALDO; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha cantera se encuentra ubicada Sección XIX, Fracción D, Lote 4, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa;

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales...";

Que la cantera tramitada por dicho expediente, OSVALDO, se encuentra en calidad de caduca, de acuerdo a la Disposición Minera N° 185/82 (27/10/82);

**POR ELLO:****LA AUTORIDAD MINERA****D I S P O N E :**

1°) ANULAR el registro de la cantera OSVALDO (Expte. 5470/80) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2520

**DISPOSICION MINERA N° 13.-**

25 de Febrero de 2003.-

**VISTO:**

El expediente N° 5469/80, cantera MARIELA; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha cantera se encuentra ubicada Sección XIX, Fracción D, Lote 4, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa;

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan

transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales...”;

Que la cantera tramitada por dicho expediente, MARIELA, se encuentra en calidad de caduca, de acuerdo a la Disposición Minera N° 14/83 (04/03/83);

POR ELLO:

LA AUTORIDAD MINERA

DISPONE:

1°) ANULAR el registro de la cantera MARIELA (Expte. 5469/80) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2520

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Res. N° 63 -18-III-03- Art. 1°.- Asígnase al Centro de Sistematización de Datos, la ejecución, puesta en marcha y administración de los servicios a prestar por la “Red de Fibra Optica y Sistema de Comunicaciones Multimediales”, SICOMU.-

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCION GENERAL N° 17.-**

18 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Decreto N° 104/00 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se autoriza a la Dirección General de Rentas a organizar los concursos denominados PAMPAFAC ESTUDIANTIL, modificado por el Decreto N° 305/03, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 2° del citado Decreto se faculta a esta Dirección General a dictar las normas complementarias que resulten necesarias y a fijar un cronograma de fechas que permita un normal desenvolvimiento de los concursos;

Que, según el inciso f) del artículo 4° de las Bases del Concurso, corresponde aprobar una Declaración Jurada que deberá ser confeccionada por

el personal de conducción del establecimiento educacional y presentada ante la Escribanía General de Gobierno;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la organización del tercer concurso PAMPAFAC ESTUDIANTIL, que se desarrollará conforme a las bases y condiciones establecidas por el Decreto N° 104/00, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 305/03.-

Artículo 2°.- Dejar establecido que a los efectos de participar del concurso, serán válidas las Facturas, Tickets o documentos equivalentes que cumplen los requisitos del artículo 2° de las Bases del Concurso, cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 1/04/2003 y el 31/08/2003, inclusive.-

Artículo 3°.- Apruébase el formulario de Declaración Jurada a que se refiere el inciso f) del artículo 4° de las Bases del Concurso fijadas por el antes citado Decreto, el que forma parte de la presente Resolución General como Anexo I.

Artículo 4°.- Fijar como fecha de vencimiento para presentar ante Escribanía General de Gobierno la Declaración Jurada aprobada por el artículo anterior, hasta las 13 horas del día 10/09/2003.-

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese y elévese copia a los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**RESOLUCION GENERAL N° 18.-**

18 de Marzo de 2003.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2002), y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución General 13/03 establece el día 31 de Marzo de 2003 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2002, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos-;

Que, la citada fecha resulta feriado nacional por aplicación de las Leyes Nacionales N° 25.370 y N° 23.555;

Que, los avances producidos en los sistemas de control de este Organismo permiten flexibilizar las

formalidades a cumplir al momento de presentar las Declaraciones Juradas Anuales;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2002)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Considerar presentadas en término las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2002 que ingresen hasta el 04 de Abril de 2003.

Artículo 2°.- Dejar establecido que no es indispensable adjuntar a la Declaración Jurada correspondiente al ejercicio fiscal 2002, los comprobantes de retención y/o percepción extendidos por los Agentes de Recaudación, los cuales obligatoriamente deben mantenerse archivados a disposición de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Establecer que es optativa la presentación del formulario anexo "A" "Lista de Proveedores" que emiten los sistemas aplicativos en vigentes.

Artículo 4°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 32 -11-III-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BIOTENK S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16530 - 16540 - 16630 - 16640.-

Res. N° 33 -11-III-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA en el código: 18910.-

Res. N° 34 -12-III-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PASTOR , DANIEL HORACIO en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 -16680 -16685 - 16695 - 16810 - 16830 - 16850 - 26515 - 26520 - 26530 - 26600 - 26685 - 26695 .-

Res. N° 35 -13-III-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LENTERDIT S.A. en los códigos: 16510 - 16515 - 16530 .-

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

Res. N° 30 -13-III-03- Art. 1°.- Otórgase a partir del 02 de Enero y hasta el 31 de Enero de 2003 inclusive, el adicional por Subrogación del cargo Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Afiliado N° 43553/7, Legajo N° 14017, Oscar Alfredo ORTEGA, en virtud de la Licencia Anual del agente Categoría 1 - Rama Administrativa- Afiliado N° 33756/1, Legajo N° 7918, Delfor José ALVAREZ.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO MEDICO PREVISIONAL**

DISPOSICION N° 02.-

Expediente N° 49087-8/02.-

Santa Rosa, 17 de Marzo de 2003

VISTO:

El artículo 1° de la Resolución General N° 120/03 por el que se incorpora a las Normas de Trabajo emergentes de los convenios con prestadores la presentación de facturación en soporte magnético; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Resolución General N° 120/03 faculta a la Gerencia General del SEMPRES a dictar las normas operativas necesarias para la aplicación de la misma;

Que para efectuar los controles previstos en los respectivos Anexos de la Resolución General N° 120/03, es necesario establecer que los soportes magnéticos se entreguen junto o en forma previa a la recepción de la documentación por parte del SEMPRES, por lo que los Prestadores deberán asegurarse que se han recibido los archivos correspondientes en caso de transferencia vía correo electrónico;

Que en caso de no coincidir la información recibida en medios magnéticos con la documentación entregada, es necesario establecer procedimientos que guíen la conducta a seguir, tanto del SEMPRES como de los Prestadores;

Que es conveniente brindar a los prestadores las alternativas de lograr los archivos requeridos a través de importación de datos con sistemas propios o utilizando programas provistos por el SEMPRES;

Que con el propósito de lograr uniformidad en la presentación de la información es preciso aplicar los manuales de datos correspondientes;

POR ELLO:

**LA GERENTE GENERAL DEL  
SERVICIO MEDICO PREVISIONAL DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** A los efectos del cumplimiento del artículo 1° de la Resolución General N° 120/03 los prestadores deberán presentar en forma

conjunta la documentación exigida en las respectivas normas de trabajo y los archivos magnéticos con la grabación de las prestaciones que conforman la facturación. La presentación de archivos podrá efectuarse en disquete de 3,5 pulgadas o por correo electrónico.-

En este último caso:

- a) Al enviar el archivo, el prestador deberá consignar en “**Asunto**” la palabra “**facturación de**” seguida de los siguientes datos: Nombre del Prestador, Mes y Año de la facturación y Especialidad.
- b) El SEMPRES emitirá por idéntico medio la confirmación de recepción del correo electrónico consignando en “**Asunto**” la expresión “**facturación recibida**”.
- c) El prestador presentará la documentación con posterioridad a la recepción del mensaje referido en el punto b).

**ARTICULO 2°.-** En el momento de la prestación de la facturación se procederá a la lectura de la información contenida en el o los archivos magnéticos y se verificará:

- a) la correcta grabación de los datos referidos a Rubro y Matrícula.
- b) los controles previstos en cada uno de los Anexos de la Resolución General N° 120/03.

De no poderse constatar lo previsto en los incisos precedentes, la facturación se tendrá por no presentada, generándose constancia al efecto.

En el caso de prestadores individuales, cuando la facturación rechazada ingrese con fecha posterior a la fijada por convenio, será abonada con la liquidación del período siguiente.

Cuando la presentación se efectúe por algún ente que agrupe a prestadores, en caso de darse alguna de las situaciones previstas en los incisos a) y/o b), se procederá a la devolución de la documentación correspondiente al Prestador involucrado, la que deberá reingresar dentro de los dos (2) días hábiles, caso contrario se debitará el importe correspondiente de próximos pagos. De reincidir dos veces el mismo prestador en estos errores, la siguiente facturación en esas condiciones se tendrá por no presentada.

**ARTICULO 3°.-** Cuando el procesamiento de los datos surjan inconsistencias atribuibles a errores de grabación u omisión, los comprobantes de las prestaciones podrán ser devueltos, en cuyo caso sus importes serán deducidos. La documentación deberá ser regrabada en forma correcta y presentada nuevamente dentro de los plazos previstos en los convenios.-

**ARTICULO 4°.-** Para llevar a cabo la grabación que establece la Resolución General N° 120/03 y la presente los prestadores podrán optar por:

- a) importar de sus archivos la información necesaria para cumplir con los diseños previstos en los anexos de la Resolución General N° 120/03; o
- b) solicitar al SEMPRES la instalación de los programas de grabación y sus correspondientes Manuales del Usuario.-

En ambos casos deberá tenerse en cuenta el Manual de Datos que como Anexos: I -Prácticas y

otras Prestaciones-, II -Consultas-, III -Análisis Clínicos- y IV a), b) y c) -Medicamentos, Leches y Material Descartable- forman parte de la presente.-

Las modificaciones de los Anexos aprobados por la presente, tendrán vigencia a partir de la presentación de la documentación correspondiente al mes siguiente de su notificación.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y resérvese.-

## ANEXO I

### PRACTICAS Y OTRAS PRESTACIONES

#### LOS DATOS A INGRESAR EN EL REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

**Coseguro:** En caso que el formulario tenga el Coseguro abonado en SEMPRES, que se verifica con el Recibo que tiene adjunto, se colocará una ‘X’, de la misma manera que en Serie.

**Fecha de la Consulta:** Grabar fecha de prescripción de la práctica que consta en el bono (DD/MM/AA).

**N° afiliado:** Número de afiliado, compuesto por número de afiliado, guión, y barra. Ejemplo: 20660-00/3: 020660003. En caso de que en la prescripción no conste ningún número en el lugar del guión, se colocará 00.

**Código de Localidad:** Localidad del prestador de acuerdo a la tabla de localidades provista por SEMPRES.

**Serie:** Serie del bono, el valor de este campo puede ser: MA, MB, MC, MD, E2, E3, E4, I, PI, SM. El bono puede no tener serie.

**Número de Bono:** N° del bono, es un campo de 6 (seis) posiciones en el que se almacena el número preimpreso del bono. Si no tuviera número preimpreso debe usarse un número correlativo dentro de los bonos sin número a presentar en el mes.

**Sub. N°:** Es el número que le sigue a la barra en los bonos a grabar de los planes especiales.

**Práctica:** Código de acuerdo al nomenclador SEMPRES. Sin puntos ni separadores. Ej: 340101.

**Cantidad:** Cantidad de cada práctica.

---

Esta descripción es la misma para cada uno de los renglones de prácticas 6 (seis) en total .

---

**Profesional que prescribe:** Rubro: por defecto se indica 10 que corresponde a médico colegiado, si difiere con el indicado en el bono, debe grabarse éste; y matrícula: matrícula provincial del prestador que prescribe la práctica. Ej: si la matrícula es 66 debe

grabarse 100066, completando así, con ceros a la izquierda las 4 posiciones destinadas a matrícula.

**Cód. Form.:** Tipo de formulario, puede ser 3, 4 ó 5, se encuentra acompañado de una **F** en el borde inferior derecho del formulario.

**Fecha de la Práctica:** Fecha en que se realiza la práctica (DD/MM/AA).

**Profesional que Factura:** En éste campo debe grabarse el rubro (10: Médico colegiado, 13: Médico no colegiado, 14: Médico Río Colorado, 20: Centros Privados, 61: Kinesiólogos, 62: Opticas, 70: Sicólogos, 90: Fonoaudiólogos), y en la última posición colocar un cero (0). Ej: 10 XXXX0 donde 10 es el rubro, XXXX es la matrícula del prestador completado con ceros a la izquierda y la última posición es 0.

**Tipo de Formulario:** Tipo de formulario, puede ser 3, 4 ó 5, se encuentra acompañado de una **F** en el borde inferior derecho del formulario.

**Código de diagnóstico 1:** Código de diagnóstico (CIE10) consignado en el bono por el profesional que prescribe. Consta de una letra y dos números.

**Código de diagnóstico 2:** Código de diagnóstico (CIE 10) consignados en el bono por el profesional que prescribe. Consta de una letra y dos números.

**Médico que Realiza:** Se graban rubro y matrícula del prestador efector. En caso de ser el mismo que factura se repite el dato sin el cero al final. Si es distinto se colocan los datos del prestador que realiza dentro de la institución.

**Fecha de autorización:** Fecha en la que la práctica fue autorizada por la Obra Social (DD/MM/AA).

**N° de internación:** Debe grabarse, en caso de que se trate de un paciente internado, el N° de internación consignado en el formulario por el centro donde esté internado el afiliado.

## ANEXO II CONSULTAS

**LOS DATOS A INGRESAR EN EL REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:**

**1:** Siempre que sea una consulta grabar 1.

**Serie:** Serie del bono, el valor de este campo puede ser: B, A, MA, MB, MC, MD, E2, E3, E4 o H.

**N° de Bono:** N° del bono, es un campo de 6 (seis) posiciones en el que se almacena el número preimpreso del bono.

**Sub. N°:** Es el subnúmero de los bonos a grabar, en los planes especiales de las series E2 o E4.

**N° de afiliado:** Número de afiliado, compuesto por número de afiliado, guión, y barra. Ejemplo: 20660-00/3: 020660003. En caso de que en la prescripción no conste ningún número en el lugar del guión, se colocará 00.

**Código de Localidad:** Localidad del prestador de acuerdo a la tabla de localidades provista por SEMPRES.

**Fecha de la Consulta:** Fecha de la consulta que consta en el bono Día-Mes-Año (DD/MM/AA).

**Hora de la consulta:** Hora-Minutos (HHMM) de la consulta.

**Código de Monodroga:** Se debe colocar una 'M' en caso que se presente la consulta con el Recetario (total o parcial) adherido.

**Matrícula del Profesional:** En este campo debe grabar el rubro (10: Médico colegiado, 13: Médico no colegiado, 14: Médico Río Colorado), y en la última posición colocar un cero (0). Ej: 10 XXXX0 donde 10 es el rubro, XXXX es la matrícula del prestador completado con ceros a la izquierda y la última posición es 0.

**Tipo de Formulario:** Se debe colocar siempre 1.

**Diagnóstico 1:** Código de diagnóstico (CIE10) consignado en el bono como diagnóstico principal, consta de una letra y dos números.

**Diagnóstico 2 y 3:** Código de diagnóstico (CIE10) consignado en el bono como diagnóstico secundario, consta de una letra y dos números.

## ANEXO III

### ANALISIS CLINICOS

**LOS DATOS A INGRESAR EN EL REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:**

**Número de Orden Interno:** Es el número de orden que ocupa la Orden en el conjunto de órdenes presentadas en el mes.

**Fecha de Prestación: Día - Mes - Año (ddmmaa)** se debe grabar la fecha en que se realiza la práctica. Sin separadores entre los caracteres de día, mes y año.

**N° de Afiliado:** Colocar número de afiliado, compuesto por número de afiliado, guión, y barra. Ejemplo: 20660-00/3: 020660003. En caso de que en la prescripción no conste ningún número en el lugar del guión, se colocará 00.

**Serie:** La que tenga impreso el formulario. Estos valores pueden ser: E2 - E4 - MA - MB - MC-I - MI - PI - H - X. En la mayoría de los casos puede no estar preimpresa. X: En caso que el formulario tenga

Coseguro abonado en SEMPRES, que se verifica con el Recibo que tiene adjunto.

**N° de Bono:** El número preimpreso que tiene el Formulario. En caso de tratarse de una chequera de Plan Especial, se colocará el subnúmero que continúa al número en forma corrida. Si la orden no tuviera número preimpreso se podrá repetir el número de orden.

**Código de Práctica:** Código de cada Práctica, de acuerdo al Nomenclador SEMPRES. En caso de Prácticas homologadas deberá colocar 90 en lugar de H, por ejemplo para H15 poner 9015.

**Cantidad:** Cantidad de cada Práctica. Debe ir con un decimal al final sin coma ni punto Ej: Si la cantidad es por 1, en el campo debe venir informado como 10.

**Importe:** Importe de la Orden a cargo de SEMPRES. Con 2 decimales y sin punto ni coma.

**Coseguro:** En caso que el formulario tenga Coseguro Abonado en SEMPRES, que se verifica en el Recibo que tiene adjunto, se colocará una 'X', de la misma manera que en Serie.

**Profesional que Prescribe:** Datos del profesional que prescribe, si es médico deberá colocarse 10 antes del número de matrícula, si es odontólogo deberá colocarse 80. Ej: Si el que prescribe es un Médico Clínico que tiene por matrícula el Nro. 850 el campo debe contener el siguiente dato 1008500, ya que la matrícula es de 4 dígitos (se completa con 0) y el rubro es 10 y el cero al final para completar el campo de 7 posiciones.

**Fecha de Prescripción:** Día - Mes - Año (ddmmaa) de Prescripción de los análisis. No debe grabarse ninguna separación entre los caracteres de ddmmaa.

**Profesional que realiza:** Se debe colocar el número de Laboratorio y la Matrícula Provincial del profesional que realiza la práctica precedido por el rubro 30. Ej 3000144440 donde 30 es el rubro que corresponde a los Bioquímicos, 001 es el Nro de Laboratorio, 4444 la Matrícula Provincial del que Realiza los Análisis y 0 para completar el campo que es de 10 posiciones

**Código de Diagnóstico:** Se deberá colocar el ó los código/s de CIE10 consignados por el profesional que prescribe la prestación, consta de una letra y dos números.

**Fecha de Autorización:** Día - Mes - Año (ddmmaa) de autorización, si la orden fue autorizada en SEMPRES. Sin separadores entre los caracteres de día, mes y año.

**Tipo de Formulario:** El mismo puede ser 3 - 4 ó 5. Este número se encuentra acompañado de una F en el borde inferior derecho del Formulario.

**N° de Internación:** Colocar en caso que se trate de un paciente internado el número de internación indicado en la orden.

Nota: Los campos de Importes deben ser grabados sin punto y sin coma, solamente con dos decimales y justificados a la derecha..

Respetar fecha prescripción, autorización y realización.

#### ANEXO IV a), b) y c)

#### MEDICAMENTOS, LECHE Y MATERIAL DESCARTABLE

#### LOS DATOS A INGRESAR EN EL REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

**Serie:** Serie del Recetario, el valor de este campo puede ser. **A, B, H, S, MA, MB, MC, MD, E2, E3, E4 O, CF, MI, I, D, R O Blanco.**

**CF:** Cuando la prescripción sea por profesional de Capital Federal o Neuquén (autorizada por SEMPRES).

**BLANCO:** Cuando se facturen Bolsas de Colostomía en recetarios particulares de los profesionales.

**Num-Bono:** Número del recetario, es un campo de 6 (seis) posiciones en el que se debe colocar el número preimpreso del mismo. De no tener número (recetarios no oficiales de SEMPRES autorizados), se podrá poner el mismo número que el de orden.

**Subn.-Bono:** Es el subnúmero de los recetarios a grabar en caso que correspondan a los Planes Especiales serie MA, MB, MC, E2, E4 (si el nro. de chequera es xxxx(2 en subnro. colocar 2).

**Fotocopia:** Número de fotocopia, consignado a continuación del número de bono, que se le coloca a las ventas fraccionadas de tratamientos prolongados.

**Fech-Presc:** (Fecha de la prescripción) fecha de la emisión que consta en el recetario (dd/mm/aa). En caso de ventas fraccionadas de tratamientos prolongados se debe grabar la fecha probable de compra consignada por SEMPRES en cada fotocopia.

**Num-Afilia:** Número de afiliado, compuesto por número de afiliado, guión, y barra. Ejemplo: 20660-00/3: 020660003. En caso de que en la prescripción no conste ningún número en el lugar del guión, se colocará 00.

**Autorizado:** En general se deja en blanco. Si el medicamento está autorizado por SEMPRES, se deberá grabar la letra consignada por la Obra Social. En caso de no haberse consignado se colocará la que corresponda según el porcentaje indicado: V: 25 %, C: 50 %, S: 65% E: 70 % T: 100 % o N: cuando la autorización se corresponda a una monodroga de Uso Normalizado. Cuando se coloca alguna de estas letras se completa automáticamente la columna **Desc.Aut.**

**Cantidad:** Cantidad de envases expendidos.

**Importes:** Importe unitario por medicamento.

**Troquel:** Número de troquel del medicamento entregado, en caso de no tener troquel (leches, descartables, soluciones parenterales), se colocará el número que tiene el producto en la base de Alfa Beta o el que figure en los listados entregados por SEMPRES. Si se entrega más de un envase, el número de troquel se graba una sola vez.

**Registro:** Identificación única del registro, no se completa porque su numeración es automática.

**Cargo Semp:** Se debe grabar únicamente en el último registro de cada formulario, el importe a/c SEMPRES del formulario correspondiente.

**Matrícula:** Se debe grabar el número de matrícula provincial del médico u odontólogo que prescribe la receta justificada a la derecha, en caso que el recetario corresponda a Capital Federal o Neuquén se grabará como matrícula 9999.

Ej: Si la matrícula del prestador es 1450 el campo debe contener como dato 01450, o 09999.

En caso de que el prestador prescribiente no sea de la provincia de La Pampa, se grabará la matrícula precedida de 9 (nueve).

**Nu-orden:** Número de orden que la farmacia le da a cada Recetario en el grupo de comprobantes que presenta.

**Num-Farmac:** En este campo debe grabarse el rubro 40, luego el número correspondiente a la Farmacia y en la última posición colocar un cero (0). Ej.: 40 XXXX0 donde 40 es el rubro, XXXX es el número de la farmacia completado con ceros a izquierda y la última posición es 0.

**Imp-Total:** Importe total. Resulta de multiplicar el Precio Unitario por la cantidad de envases.

**Fech-Exped:** Fecha de expendio de la receta (dd/mm/aa).

**Cód-Formul:** Código de formulario. El mismo puede ser: 1 - 2 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9. Este número se encuentra en el margen inferior derecho de cada recetario acompañado de una F. El número es distinto cuando la prescripción es por nombre comercial o monodroga, se debe grabar el número del formulario en el cual se prescribió.

**Cód-Diagno:** Código de diagnóstico (CIE10) consignado al dorso del recetario por el profesional prescribiente para cada medicamento prescripto, consta de una letra y dos números.

Nota: en los campos de Importes (Cargo-Semp, Importes, Imp-Total) deben ser grabados sin punto y sin coma, solamente con dos decimales y justificados a la derecha. En caso de que en un recetario haya medicamentos en los formularios F2 y F6, se graban como dos recetarios distintos.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### CONTADURIA GENERAL

#### LICITACION PUBLICA N° 9/03

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la venta de vehículos en desuso propiedad del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 11 de Abril de 2003 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Veinte (\$ 20)

**LUGAR DE VERIFICACION DE LAS UNIDADES:** Depósito de Rezagos de Contaduría General de la Provincia, sito en el Parque Industrial de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.-

B. Of. 1520

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a Licitación Pública N° INM- 062 para los trabajos de "Recalce de cimientos" en el edificio sede sucursal Intendente Alvear (LP.).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/04/03 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística -Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 Piso - Oficina 311- (1036)-, Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Intendente Alvear y en la Gerencia Zonal Santa Rosa.

**COSTO ESTIMATIVO:** \$ 80.400.- No Incluye IVA

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100.-

Noemí Ester IMPARATO- Jefe de Departamento-RF 4877.-

B. Of. 2520 -2521

## EDICTOS DE MINA

**REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y NUEVE**  
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE SEGUNDA CATEGORIA  
EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL UNO, A NOMBRE DE MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS SRL.....

25 de Mayo (La Pampa), 12 de Marzo 2001. Sr/es. Dirección de Minería Ing. Miguel Muñoz S/D. Minera José Cholino S.R.L. con domicilio real en calle Fleming 2224 de la ciudad de General Roca, Río Negro y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, solicita el correspondiente permiso de explorar o catear minerales de Segunda categoría en terrenos cuyos propietarios y domicilios desconozco. El nombre del cateo es DON JOSE, la superficie de 142 Ha y las coordenadas del mismo son: Vértice NE X 5794186 Y 2605697 NO 5794186 Y 2605150 SE X 5791586 Y 2605697 SO X 5791586 Y 2605150. Que para el programa mínimo de trabajos y exploración a desarrollar la Empresa cuenta con los elementos manuales, laboratorio, maquinarias, vehículos livianos y personal profesional necesario. El permiso no esta comprendido en las prohibiciones establecidas por los artículos 29 y 30 del Código de Minería. Se acompaña sellado de ley correspondiente. Sírvasse tener a bien proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alberto Cholino Socio Gerente Minera José Cholino e Hijos SRL.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 15 Marzo del dos mil uno a las 8 horas y 37 minutos. Acompaña.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. LAURA E. TAPIA Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 15 MAR 2001-8:35 ENTRO. Hay una firma ilegible. 25 de Mayo (L.P.), 25 de Junio de 2001. Gcia. 04/01. Sres. DIRECCION DE MINERIA (LP), AT. SR. DIRECTOR MIGUEL MUÑOZ. PRESENTE. REF. SOLICITUD DE CATEO: DON JOSE EXPTE. N° 2917/01. OBJETO: Cumplimentación de requisitos artículo 25 C.M. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentar la documentación correspondiente para que determine la viabilidad del permiso de cateo solicitado en vuestra dirección y que se menciona en la referencia. El objeto del presente plan de exploración se encuentra en la localización de mantos de bentonita con una cobertura sedimentada no superior a los 25 metros, con espesores mayores a los 0,25 m y con una calidad similar a la que la empresa comercializa normalmente. El terreno en el cual se localiza la zona de exploración es de propiedad del ENTE DEL RIO COLORADO con sede en la localidad de 25 DE MAYO LP. Declaro bajo juramento no encontramos incursos en las inhabilidades prescriptas en los artículos 29 y 30 del Código de Minería. PROGRAMA DE TRABAJOS A REALIZAR. Se a dispuesto llevar a cabo un plan de trabajo basado en calicatas las cuales se ubican en una malla trazada en coordenadas con un espacio entre si de 200 metros. Con estas calicatas se pretende cortar la secuencia sedimentaria moderna, para luego continuar manualmente cortando la secuencia sedimentaria pelítica de la cual se irán extrayendo muestras, especialmente de los mantos de composición bentoníticas, las que se irán analizando en nuestro laboratorio. De obtener resultados positivos se modificará la malla de calicatas reduciendo la distancia entre sí para determinar la geometría del depósito para su posterior ubicación.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A DISPONER: 2 Obreros cateadores,

3 Obreros maquinistas, 1 Ayudante de laboratorio, 1 Cargador frontal marca Jhon Deere 540 de 1,7 m de capacidad, 1 Retroexcavadora marca Jhon Deere 910 de 0,3 m de capacidad y brazo extensible a 5 m, 1 Retroexcavadora marca Caterpillar 245 de 1,5 m de capacidad y brazo de 13 m. ESTIMACION DE COSTOS CON RECURSOS PROPIOS. Recursos humanos: 27.405 pesos. Costos operativos maquinaria 16.757 pesos. Total estimado 44.162 pesos. De obtener resultados positivos que nos permitan incrementar nuestras reservas mineras estos trabajos exploratorios se incrementarán, a través de una mayor inversión. Sin otro particular lo saludo con la consideración de siempre. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Alberto J. Cholino - Socio Gerente.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 05 jul. 2001 - 11:00 - ENTRO - Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: La solicitud de Exploración de minerales de segunda categoría denominada DON JOSE, se ubica de acuerdo a las coordenadas declaradas en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 Departamento Puelén. La superficie requerida es de 142 ha 28 a. Se encuentra en zona petrolera. Existe superposición de aproximadamente 20 m con la mina Araceli (7425/87) correspondiente a la misma Empresa. Se adjunta croquis a fs. 18.- CATASTRO MINERO, 9 de Noviembre de 2001.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 17 de Febrero de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La Solicitud de cateo de minerales de 2° categoría obrante a fs. 2 (Expte. N° 2917/01 - DON JOSE) presentada por Minera José Cholino S.R.L.; y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2 del expediente 2917/01, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 17 vta. y 18 para explotar sustancias de 2° categoría a nombre de Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 142 has. 28 as. y que se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, al Ente Provincial del Río Colorado propietario superficiario informado por la Dirección General de Catastro (fs. 28). 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante, tómesese

nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. REPONGASE.- Disposición Minera N° 10/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 28 de febrero de 2003, bajo el Número 49, Folio 102/103 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploración.- CONSTE.- Gloria Esther Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2520-2521

**REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y SIETE**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-----

Mendoza, Julio de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo-La Pampa 35. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil seiscientos hectáreas (1.600 Has.), ubicadas en el departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: X 5846000 Y 3433000 B: X 5846000 Y 3437000, C X 5842000 Y 3437000, D X 5842000 Y 3433000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 5 Julio del dos mil dos a las 8 horas y 46 minutos. Acompaña croquis no adjunto sellado de ley, no acompaña poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas -Mesa de Entradas- 5 JUL 2002. 8:45 hs. ENTRO. Hay una firma ilegible.- Señor

Director : La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada LA PAMPA 35, se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 17, Parcelas 1, 2 y 3 departamento Limay Mahuida. La superficie requerida es de 1600 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 29.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 13 de Febrero de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 5499/02- LA PAMPA 35) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 5499/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 28 vta/29 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1600 has. y que se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 17, Parcelas 1, 2 y 3; Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: FLORES Y MUES o FLORES Felipe; FLORES Y MUES, Miguel; FLORES Y MUES, Antonio Lorenzo; FLORES Y PIS, Ida Amelia; FLORES o FLORES Y PIS, Ofelia Beatriz; SCHREITERER, Pablo Roberto; LUCERO, Segundo; MARTIN, Juan Carlos, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, Tómase nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 8/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 21 de Febrero de 2003, bajo el Número 47, Folio 98/99 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2520 - 2521

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/LIQUIDACION" (Expediente N° 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: "Buenos Aires, 11 de Setiembre de 2002... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF: 44 c); 46 y 49 ... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ...C) Comunicar la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea esta en la cabeza del liquidador que resulte sorteado ..." (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 13 de Setiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° "71", (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quien resultado del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax" (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fijase hasta el día 08.04.03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23.05.03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la Ley 24.522:34 será el día 24/04/03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su art. 39 el día 18.08.03. La resolución prevista en la ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en éste acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72" (Fdo. Angel O. Sala, Juez).- Buenos Aires, 10 de Febrero de 2003. Alberto Daniel Alemán- (secretaria N° 27)-.

B. Of. 2516 a 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "GONZALEZ Mario Juan s/Concurso Preventivo", Expte. Nro. B 33427, hace saber que con fecha 30 de diciembre de 2002 se ha decretado la QUIEBRA del Sr. Mario Juan GONZALEZ, DNI. N° 11.652.744, domiciliado en calle Córdoba N° 1869 de Colonia Barón (La Pampa).. La resolución que dispone dice: "Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2002.- AUTOS Y Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar la quiebra del Sr. Mario Juan GONZALEZ D.N.I.

11.652.744, con domicilio real en calle Córdoba N° 1869 de Colonia Barón (La Pampa), y constituido en calle Garibaldi 451 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).- 2°) Dispónese la continuación de la Sindicatura por parte de la oportunamente designada Cdr. Graciela ZAPATA con domicilio constituido en Avda. Roca 16 de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a la Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.).- 4°) Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces art. 88 inc. 5° de la LC).- ... 18°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez".- Secretaría 12, de Febrero de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2516 a 2520

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, secretaria Unica, en autos "DE PAULA, Eduardo Rubén y Otro S/ Quiebra", expte. B 30625/00, hace saber que el 19 de FEBRERO de 2003 se ha decretado la quiebra de Eduardo Rubén DE PAULA, DNI 12.478.444 comerciante y de su cónyuge Alicia S. LUQUIN empleada DNI 16.147.866 con domicilio en FONAVI 34 Casa 62 S. Rosa.- Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (3/07/00) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el art. 202 ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Santa Rosa, 25 de febrero de 2003 Dra. Norma Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2516 a 2520

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. D'ANTONI, Fausto Victorio - M.I. N° 11.119.383, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 2, construída mediante el Plan 5000 VIVIENDAS- 1° Etapa- de la localidad de CARRO QUEMADO- LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2518 a 2520

El Juzgado de Ira. Instancia Civ. Com., Lab. y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, secretaria a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ, Nicasio, para que lo hagan valer en autos "ALVAREZ Nicasio s/ sucesión Ab- Intestato", (Expte. N° A 28431). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Dr. Carlos PEREZ FUNES (H). Dom. Victorica N° 1836, Santa Rosa, L.P.. Santa Rosa, 20 de septiembre de 2000.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2519 - 2520

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma "CIRCULO DE VIDA" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 6126/02, se ha dispuesto lo siguiente: "...Santa Rosa, 11 de Marzo de 2003. Atento a las constancias obrantes en autos y ante la imposibilidad de ubicar a la parte denunciada "CIRCULO DE VIDA", a partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo. Intímase a la parte denunciada "CIRCULO DE VIDA" para que en el término de cinco (5) días de notificado la presente, constituya domicilio y acredite personería en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Comercio Interior y Exterior -s/Denuncia por presunta infracción a la ley N° 24.240 realizada por la Sra. Elba Noemí VALDEZ", que se encuentra tramitando ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- CONSTE..." - Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, con las formalidades que establece el Art. 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo. Providencia que ordena obrante a fs. 27 del expediente de referencia.- Firmado: Sandro Oscar ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2519 a 2521

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma "LEADING TRAINING CORPORATION" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 7829/01, se ha dispuesto lo siguiente: ... "Santa Rosa, 06 de Enero de 2001.- VISTO: ..., CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°.- Concédase a la firma "LEADING TRAINING CORPORATION", con domicilio legal constituido en calle Avda. Uruguay N° 385, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, recurso de apelación con efecto suspensivo, ante al Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, Bs. As., contra la Disposición N° 214/01 de esta Dirección. Artículo 2°.- Intímase a el apelante y al el apelado a constituir domicilio legal ante dicha Alzada a los fines precitados. Artículo 3°.- Regístrese y notifíquese. DISPOSICION N° 005/03.- Firmado: Sandro Oscar ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2519 a 2521

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma "LEADING TRAINING CORPORATION" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 5440/01,

se ha dispuesto lo siguiente: ... "Santa Rosa, 06 de Enero de 2001.- VISTO: ..., CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°.- Concédase a la firma "LEADING TRAINING CORPORATION", con domicilio legal constituido en calle Avda. Uruguay N° 385, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, recurso de apelación con efecto suspensivo, ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, Bs. As., contra la Disposición N° 237/01 de esta Dirección. Artículo 2°.- Intímase a el apelante y a el apelado a constituir domicilio legal ante dicha Alzada a los fines precitados. Artículo 3°.- Regístrese y notifíquese. DISPOSICION N° 006/03.- Firmado: Sandro Oscar ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2519 a 2521

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Alberto Roldán, de apodos "Kenpay" o "Kempes", de profesión jornalero rural, de nacionalidad argentina, nacido en Puelches L.P., el 11 de Noviembre de 1976, con último domicilio conocido en la planta urbana de la localidad de Puelches L.P. habiendo residido con anterioridad en Santa Rosa L.P., que no sabe leer y escribir, ser hijo de Laureano Roldán, que no vive y de Manuela Ñancuqueo, que no vive, de que con fecha 16/10/02 se Declaró su Sobreseimiento, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar en la comunidad, en el expediente 547/02 caratulado: "Roldán, Carlos Alberto s/Hurto"; //eral Acha, 18 de Marzo de 2003 ... Atento a lo informado a fs. 136 vta. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjunta al presente, con el fin de que se notifique a Carlos Alberto Roldan del contenido de la sentencia de Sobreseimiento de fs. 123.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-

B. Of. 2520 a 2522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Maria Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo REALE, en autos: "GONZALEZ, Daniel Héctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 41883, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. El presente deberá publicarse una vez en el "Boletín Oficial" y una vez en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, Av. Belgrano Sur 415, te. 02954-41-1121- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigue, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con domicilio sito en Sarmiento 125, Piso 2 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "SAITUA, Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 41843, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Jorge Albero Saitúa a su fallecimiento. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo Alberto Saitúa, Coronel Gil 154 de esta ciudad.- Santa Rosa, 28 de Marzo de 2003.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa. Declárase abierto el proceso sucesorio de Antonia PEREZ, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, en los autos caratulados: "PEREZ, Antonia, s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-36938/01, publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico: Sánchez Alustiza, Avda. España n° 317 Santa Rosa (LP), 6 de diciembre de 2002.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 6 de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente N° E-36.646 caratulado "MANZANO Héctor Francisco s/Beneficio de Litigar sin gastos" cita y emplaza la codemandada Egle FERNANDEZ a fin de que se presente a estar a derecho en dicho expediente en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes en turno para que la represente. Publíquese por dos días en el diario "La Arena" y por una vez en Boletín Oficial de La Pampa.- Santa Rosa, 18 de marzo de 2003.- Carlos O. Amado, Abogado.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Mín. N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, en autos: "VICENTE, Mariano y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 42039, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mariano Vicente y Selia Esther Sauter a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena. Prof. Interviniente: Estudio Guinder, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 18 de Marzo de 2003.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Tres de Santa Rosa, en autos caratulados "CABRERA Carlos y otro s/robo" expte. N° 30229/02 por medio del presente notifica a Vanina Yisela Andrada, que el Tribunal mediante resolución del día 11 de octubre de 2002, decretó el PROCESAMIENTO de Vanina Yisela Andrada, DNI. 30.032.752, por resultar "prima facie" autor material y penalmente responsable del delito previsto y penado en el art. 164 del C.P. (Robo Simple) en perjuicio del Comedor Municipal de Luan Toro.- A la procesada se le confirma la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 277 del C.P.P., debiendo constituir un domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa autorización del Tribunal.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Andrea Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2520

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CONDORI, Hermenegilda Alcira, M.I. N° 13.494.611, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de renunciar a todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XLI- de la localidad de QUEMU QUEMU, LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2520 a 2422

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor QUINTANA, Eustaquio, M.I. N° 05.633.447, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas, Zona 20, Casa N° 419, sita en Calle 306 N° 1924 de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2520 a 2522

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los Presuntos Herederos de la Señora RUIZ de ABAD, María Esther, M.I. N° 04.234.089, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. XI, Casa N° 34, sita en Calle 27 N° 1165 entre 22 y 24 de la Localidad de VICTORICA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2520 a 2522

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Número CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, de la ciudad de Santa Rosa en autos: "HERNANDEZ, Ulises Rubén, s/Sucesión

Ab-Intestato”, Expediente A-41844, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”. Profesionales Intervinientes: Dres. Martín Alberto Pequis y José Luis Scarpello, con domicilio en Avda. San Martín 718, Piso 1° Of. 102 -Galería Gemelus- de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 14 de Marzo de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Número CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica de la Dra. Norma Alicia García, con asiento en la calle Quintana 107, piso 1° de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en autos: “BUSTOS, Carlos Ricardo, s/Sucesión Ab-Intestato”, Expediente A-41904, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”. Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Scarpello y Martín Alberto Pequis, con domicilio en Avda. San Martín 718, Piso 1°, Of. 102 -Galería Gemelus- de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 11 de Marzo de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Número CUATRO, Secretaría Unica de Santa Rosa, con asiento en la calle Quintana 107, piso 1° en autos: “MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/ROSAS, José Manuel y Otros, s/Apremio”, Expte. N° C 22793, cita y emplaza por el plazo de cinco días de la última publicación a los herederos de José Manuel Rosas y/o el propietario del inmueble con ubicación: Ejido 026, Cic. I, Radio a, Manzana 19, Parcela 02, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en turno, para que asuma su representación. Publíquese por una vez en el Boletín de la Provincia y por cinco veces en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo Luis Suppo, abogado, domiciliado en Av. J.A. Roca N° 16 de ésta ciudad. Santa Rosa, 27 de Febrero de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos “RAFFAELLI, Ofelia s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 7328/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Ofelia Raffaelli.- “General Acha, 16 de diciembre de 2002 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “La Arena”.-Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez Subrogante.- Prof. Interv.: Néstor Oscar Caferra, Campos 736, General

Acha, La Pampa.- Secretaría, 07 de Febrero de 2003. Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.

B.Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: “BALDOVINO, Luis Carlos s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 41837, con asiento en calle Sarmiento Nro. 125 Planta Baja, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita por el plazo de treinta días (30 días) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”. Profesionales Intervinientes: Dres. Román Molin y Marcelo Juan Molin, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de marzo de 2.003.- Román Molin, Abogado.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados: “POMA, Beatriz Celia y Otros c/ACOSTA, Tiburcio s/Ejecución de Sentencia y Honorarios”, Expte. nro. C-18.061, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 26 de Abril del año 2003, a las 12 horas, en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad, de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden al demandado sobre el siguiente bien: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 01, Radio “C”, Manzana 042, Parcela 36. Partida Nro. 740.355. Terreno baldío ubicado en calle 56 entre 13 y 15 de ésta ciudad. Medidas 10 x 40 metros. Condiciones de la Subasta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley : 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 05 de Marzo de 2003 ... III - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” (tres publicaciones), haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que la afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Marcos Gabriel Bertone y Adriana Eva García Civalero, con domicilio en calle 11 Nro. 1456 - General Pico - La Pampa.- Secretaría, 24 de Marzo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría

Unica, en autos: "MARTINI, Néstor José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-21080/03), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Néstor José MARTINI conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: "///neral Pico, 11 de marzo de 2003... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Néstor José MARTINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto Camejo, Calle 18 Nro. 781, Piso 1, Ofic. 1 - Gral. Pico (L.P.).- General Pico, Marzo 18 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico en autos "TALLONE, José Guillermo y Otra s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° 20114". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de Febrero de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de María DALMASO o DALAMASSO y DALMASSO (acta de defunción de fs. 31). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (Art. 675 inc. 2 del C.Pr.)... Firmado: Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Cecilia Valeria Ruffini y Dra. Ana Laura Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 6 de Marzo de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA s/CONCURSO PREVENTIVO", que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitios en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el

día 5 de septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2003.- Dra. María Elisa REGHENZANI, Secretaria.-

B. Of. 2520 a 2523

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria Unica de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, e/a: "NAVARRO Anselmo y CORONEL Felisa s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 1763/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Anselmo Navarro y Felisa Coronel, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Sust. Dom. Calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 04 de febrero de 2.003.- Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, Secretaria.

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° TRES, con asiento en Pellegrini N° 456, P.B., de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "VALERO, Elio Carlos S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 42000), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Elio Carlos VALERO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo) Dra. Elena Victoria FRESCO -Juez- y Dra. Analía Rosa de Vega -Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 17 de marzo de 2003.- Dra. María del C. GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "BELLO, Rosa Haide s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 20980/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Rosa Haide Bello a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 19 de Febrero de 2003 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. Bazterrechea, calle 22 N° 337.- General Pico, marzo 05 de 2.003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "ZABALJAUREGUI Martín y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 21064/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Martín Zabaljauregui, Silvana Bacaicoa Chacon y Omar Rubén Zabaljauregui a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 06 de Marzo de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez"- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. Bazterrechea, calle 22 N° 337.- General Pico, marzo 14 de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia N° UNO - Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo Dra. Noemi I. de Orihuela, Juez - Secretaría Unica de Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "SCHEFFER, Jacobo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-37290), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jacobo Scheffer.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en Diario "La Arena"- Estudio Lambrech - Garay, Ant. Argentina 385, Sta. Rosa.- Santa Rosa, 6 de Marzo de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de 1° Instancia, Civ., Com., Lab. y Min. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "KEHR, Ruth Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-41842, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ruth Luisa Kehr, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio. Fdo. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto; Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Homero C. Márques, Av. Ameghino 346, Santa Rosa.- Secretaría, 18 de Marzo de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: "ALECHA, Fernando Zoilo y otro, s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A41924. cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de Fernando Zoilo Alecha e Isabelina Celia Moro. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Abel Osvaldo Sabarots; Enrique Juan Marenzi y José Antonio Tueros con domicilio en calle Oliver 673 - Santa Rosa (L.P.). Firmado: Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.- Santa Rosa, 14 de Marzo de 2003. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica con asiento en calle Sarmiento n° 135, Planta Baja, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Cármen LOPEZ, en autos caratulados: "LOPEZ, MARIA CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato", Expediente n° A-41937. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dras. Brenda Alonso - Silvia López Urcola, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 568, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 13 de Marzo de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "Banco Rio de la Plata S.A. c/ MAJUL Delia Beatriz y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C 16.448/01 que el Martillero Público Juan Francisco Pascual con domicilio real y legal en calle 15 N°1230 de esta ciudad, substará en venta pública el día 11 de Abril del año 2003 a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad de la accionada Delia Beatriz MAJUL cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 080, Circ. I, rad. "b", Manzana 47, Parcela 11. Partida nro. 673.783 con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo. Inmueble casa-habitación ubicada en la localidad de Rancul, Pcia. de La Pampa. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 61.173,74.(monto de la demanda). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. COMISIÓN DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 11 de marzo de 2003.-// -IV- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor y saldrá a la venta registrando deuda por impuestos municipales (\$ 657,72) é inmobiliarios (\$ 657,23) los que estarán a cargo del comprador. Se deja aclarado que el bien a substar saldrá a la venta ocupado existiendo un contrato de locación vigente por el término de 60 meses cuyo plazo de expiración es el 31.12.05, percibiéndose como canon locativo la suma de \$ 150.- Fdo: Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Dra. Laura

Rosa Juan, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dres.: Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini con domicilio en calle 9 Nro. 1.024 - General Pico, La Pampa.- Secretaría 20 de marzo de 2003. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica, en autos "BAJO, Hugo Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-41936, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Hugo Osvaldo BAJO. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J. A. Roca N° 16 de Santa Rosa, Secretaría, 14 de marzo de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2520

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez. Dr. Carlos A. Reale, Secretario Sustituto, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "SCHMIDT, Graciela Noemí s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A N° 41771 cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Graciela Noemí SCHMIDT (DNI. N° 13.956.423). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Andrea E. Manavella - Salvador Pérez N° 329 - Santa Rosa - La Pampa, 21 Marzo de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a doña QUIROZ Isabel para que se presente en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/QUIROZ Isabel s/Apremio" (Expte. N° C-20901/03 bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena la presente dice: "General Pico, 13 de Marzo del 2003.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avda. San Martín N° 451 de General Pico - La Pampa.- General Pico, Secretaría, 19 Marzo de 2003. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a doña FERREYRA de AVELLANEDA Teodosia para que se presente en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

c/FERREYRA de AVELLANEDA Teodosia s/Apremio" (Expte. N° C-20906/03 bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena la presente dice: "General Pico, 11 de Marzo del 2003.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avda. San Martín N° 451 de General Pico - La Pampa.- General Pico, Secretaría, 14 Marzo de 2003. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla hace saber en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALZAMORA Hugo Bernardino y Otro s/Apremio" Expte. N° C-19984/02 que el Martillero Norberto O. CARBALLO, Colegiado N° 358, con oficina en calle 19 N° 445 de General Pico, rematará el día 9 de Abril de 2003 a las 9,00 Hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de General Pico, un inmueble de propiedad de los accionados: designado como: Ej. 021, Circ. I, Rad. "g", Mza. 50B Parc. 4.- Condiciones: BASE: \$ 280,19. Venta al mejor postor. Pago del precio: 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local y a nombre de éste Juzgado. Comisión de ley para el martillero a cargo del comprador. Sellado de ley a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. El auto que ordena la presente dice: //neral Pico, 25 de febrero de 2003.- VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) (art. 129 C.F.) y publicidad adicional en el diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor. Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- General Pico, marzo 24 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2520-2521

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/IVIGLIA Atilio y Otro, s/Apremio", Expte. C 38726, cita a los Sres. Atilio IVIGLIA, Bartolomé GROSSO, Santiago Oscar IVIGLIA, Armando Norberto PENACINO, Isidoro Manuel PERAL, Ismael Petrolino REAL y María Angélica PONT, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación de edictos, se presenten por sí o por apoderado a estar a

derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor General de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice: Santa Rosa, 21 de Febrero de 2003... atento el desconocimiento manifestado del paradero de los Sres. Atilio IVIGLIA, Bartolomé GROSSO, Santiago Oscar IVIGLIA, Armando Norberto PENACINO, Isidoro Manuel PERAL, Ismael Petrolino REAL y María Angélica PONT, procedase a citarlos por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente.- Fdo. Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Pellegrini N° 444, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 25 de Marzo de 2003.- M. Alejandra Burgstaller, Abogada.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Etelvina GARRACINI de AGUERRE, en autos "Garracini de Aguerre, Etelvina s/sucesión ab-intestato" expediente número A-42078, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Lorda. Pellegrini N° 444. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de marzo de 2003.- Santiago Martín Lorda, Abogado.-

B. Of. 2520

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "ALCANCE SOCIEDAD COLECTIVA C/ SUCESORES DE OSCAR VILLAFANE S/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-33906) en autos: "VILLAFANE, Oscar Ramón s/Sucesión ab-intestato" . (Expte. A26870), que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 03 de Abril de 2003, a las 17:30 horas, en su oficina ubicada en calle Pico N° 213 de ésta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca FIAT, modelo DUNA SA WEEKEND, tipo RURAL 5 PUERTAS, Año 1995, Dominio AHZ390, en el estado en que se exhibe. Condiciones de Venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Deuda por Patentes \$ 2.867,17 al 19-03-03. NOTA: La deuda por patentes que conforma el total de precio, como así también los sellados y todos los gastos que se ocasionen para realizar la transferencia, serán a cargo del comprador. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boletín: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar el bien a partir del día 28 de marzo, en horario de comercio, previo aviso al martillero en su oficina de Pico 213 ó al Tel. (02954) -432297. "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de ésta ciudad, todo de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 534,

535, 549 y 552 del CPCC. ... Fdo. Dr. Guillermo PERDIGUEZ, Juez. Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria". Prof. Interv. Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, con domicilio en calle Don Bosco 248 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 21 de Marzo de 2003.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2520

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de ésta ciudad, comunica en autos: "CALANDRI SERVICIO S.C. c/ GARCIA, Héctor Anibal S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C 36806), que el martillero Juan Carlos Casetta (colegiado 39) con domicilio legal en calle Rivadavia 146 de ésta ciudad, rematará el día 8 de abril de 2003, a las 9,00 Hs., en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa, el 20 % de la NUDA PROPIEDAD de un inmueble con todo lo plantado y edificado, ubicado en la localidad de Toay (LP) calle Brown N° 1462, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. I, radio F, Manzana 93, Parcela 3, con una superficie de 1.250 m<sup>2</sup>, identificado bajo el N°E 212/90 Mat. II 40.123 (sobre el mismo existe USUFRUCTO a favor del Sr. GARCIA Gabriel 100 % registrado al N° 212/90). Existe sobre dicho inmueble una construcción que no concuerda con la documentación presentada por ante el municipio de Toay, por lo que se deben presentar planos actualizados y abonar la tasa por derecho de construcción y Autorización. Base: El inmueble saldrá a la venta con la base equivalente a su valuación fiscal: \$ 2.029,17 (20 % del total). Pago: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión y Sellado: 3 % de comisión y 1 % sellado de ley a cargo del comprador, facultándose al martillero para el cobro de la seña, comisión y sellado. En caso de falta de postores se aplicará la reducción del art. 550 del CPCC. Estado de ocupación: ocupado por el Usufructuario y su esposa (cfr. estado ocupación fs. 47). Deuda por impuesto inmobiliario y municipal: \$ 123,64 (al 14-2-03) y \$ 75,49 (al 25-11-01). Revisar semana previa al remate, llamar al T.E. 02302-15603754 o 1560-3358. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584, Santa Rosa, 25 de marzo de 2003.- CASSETTA, J. Carlos, Martillero.-

B. Of. 2520

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **PARTIDO DEL FRENTE DISTRITO LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Mesa Ejecutiva Provincial del Partido del Frente Distrito La Pampa, convoca a sus delegados provinciales a Asamblea Provincial Ordinaria, a llevarse a cabo el día 24 de abril de 2003 a las 18 (dieciocho) horas en su sede partidaria sita en L. N. Alem N° 328 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Constitución de la Asamblea.-
- 2) Reforma de la Carta Orgánica Partidaria.-
- 3) Elección del Tribunal de conducta: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes. Reglamento del Tribunal de Conducta.-
- 4) Elección de la Comisión de Contralor Patrimonial: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes.-
- 5) Elección de la Junta Electoral: 5 (cinco) titulares y 3 (tres) suplentes.-
- 6) Informe de gestión de la Mesa Ejecutiva Provincial.- Pablo D. FERNANDEZ, Presidente; Mario I. CAYRE, Secretario.-

B. Of. 2520

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO PACIFICO**

General Pico, Marzo de 2003.-

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 29 de Marzo de 2003, a las 16,00 horas en Calle 11 n° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.-

#### **ORDEN DEL DIA**

##### Asuntos a tratar:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2002.-
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2002.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:

- a.- Presidente
- b.- Secretario
- c.- Tesorero
- d.- Tres vocales titulares
- e.- Dos vocales suplentes
- f.- Un revisor de cuentas titular
- g.- Protesorero por un año

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Las condiciones válidas para el voto, es estar al día con sus haberes sociales al 31/12/02. Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.

La presentación de listas, de haberlas, deben presentarse en la sede social hasta las 12,00 horas del día 26 de Marzo de 2003.- Carlos Pinto, Presidente Interino.- Andrés Ernesto, Secretario a cargo.-

B. Of. 2520

#### **CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO "REALICO"**

Realicó, Marzo de 2003.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realicó", invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2003, en su Sede Social, sita en España 1855, a las 21 hs. para tratar lo siguiente:

- 1°) Lectura y Consideración Acta Anterior.-
- 2°) Consideración Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Período 01 de Enero de 2002 al 31 de Diciembre de 2002.-
- 3°) Consideración de Cuentas de Gastos y Recursos correspondiente al Período 01 de Enero de 2002 al 31 de Diciembre de 2002.-
- Elección de Presidente por fallecimiento de su titular por el término de un año, Vice- Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 3° y 4° Vocales Titulares, 3° y 4° Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.-
- Designación de 2 Asambleístas para suscribir el Acta.- Néstor R. Vilches, Vice-Presidente a cargo.- Carlos A. Boglietto, Secretario.-

ART. N° 30: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados la Asamblea sesionará válidamente 60 minutos más tarde, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2520

#### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2003 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.-
- 4- Determinación de cuota

social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.- 5- Resolución n° 029/02 ad-referéndum de la Asamblea de Colegiados.- 6- Elección de colegiados por renovación del Consejo Directivo: Titulares 6 (seis), Suplentes 1 (uno). Comisión Revisora de Cuentas: Suplentes 1 (uno).-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Héctor Eduardo González, Presidente.- Patricia Isabel Quinteros, Secretaria.-

B. Of. 2520-2521

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE  
LAS FUERZAS ARMADAS  
ASOCIACION MUTUAL**

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA**

**XIIIra. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a las señoras y señores asociados a la XIIIra Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de abril de 2003 a las 18,00 horas en la Sede Social de la Entidad, sita en calle Alelúes n° 60, de esta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.- 2- Designación de 2 socios para suscribir el Acta anterior.- 4- Aprobación de la Memoria, Balance y Cálculo de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Financiero N° 13 (1ro de Enero al 31 de diciembre de 2002).-

NOTA: Cumpliendo los términos del Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, treinta (30) minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dió a publicidad la misma.- Osbaldo Soria, Presidente.- Fernando Omar Scifo Modica, Secretario General.-

B. Of. 2520

**BIBLIOTECA POPULAR ASOCIACION  
EX ALUMNOS ESCUELA N° 43**

Monte Nievas, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se llevará a cabo el día 11 de Abril a las 19 hs. en el local de la Biblioteca Popular a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/02.- 3) Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva, por finalización del término del mandato de la actual.- 4) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

ART. N° 29: "Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Adrián Zamudio, Presidente.- Miriam Fredes de Díaz, Secretaria.-

B. Of. 2520

**TALLER PROTEGIDO "UN NUEVO SOL"**

Realicó, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA**

El TALLER PROTEGIDO "UN NUEVO SOL" convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente a los Ejercicios 2001 y 2002 que se llevará a cabo en nuestra sede de calle Italia 1679, el día 12 de abril venidero, a partir de las 18 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Lectura del Acta anterior.- 2- Memoria.- 3- Inventario y Balance General.- 4- Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea.-

Comisión Directiva

B. Of. 2520

**LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABETICO  
LIPADI**

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA**

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético) cita a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de la Liga, 25 de Mayo N° 739, el día 25 de abril a las 18,30 Horas:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-  
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31-12-02.-  
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva  
4) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado de Segunda Convocatoria, media hora después de la fijada para la primera.-

M. Teresa I. de Pluming, Presidenta - Ana María S. de Lema, Secretaria.-

B. Of. 2520

### COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2003

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 16 del Estatuto, se convoca a Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 12 de Abril de 2003 a las 18,30 horas, en las instalaciones de nuestro Colegio Farmacéutico, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente Orden del Día.-

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 39° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002 e Informe de la Comisión revisora de Cuentas.-
- 4) Aprobación de la cuota mensual. La misma se integra según las categorías de socios, con cuota básica, más alícuota por facturación de obras sociales y alícuota para el fondo de defensa profesional.-
- 5) Renovación parcial de las autoridades del Colegio Farmacéutico: Elección de Presidente, Secretario, Tesorero (para completar mandato 2002-2004), Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°; Un Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas (para completar mandato 2002-2004).-
- 6) Temas a tratar: a) Situación de las obras sociales PAMI, SEMPRES, etc.

b) Legislación sobre Medicamentos y Prescripción por nombre genérico.-

c) Comercialización de medicamentos.-

7) Descubrimiento de Cuadro en la Galería de Retratos de Expresidente del Colegio Farmacéutico de La Pampa correspondiente al Farm. Sergio Daniel Zorzi (Período 1997-1999 y 1999-2001).-

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.-

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; estará a disposición de los socios en la sede del Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.-

Farm. Miguel Angel Osio, Presidente - Farm. Marcelo D. Fernández Cobo, Secretario.-

B. Of. 2520

#### BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Maisonave, Marzo de 2003.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 2 de Abril/03, a las 18:00 hs., en nuestra sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Memoria.-
- 2) Inventario, Balance y Cuenta Gastos Recursos Año 2.001.-
- 3) Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.-
- 5) Elección de 2 socios presentes para que firmen el Acta.-

Nota: Pasados los 30 minutos de la primera citación, se sesionará con número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas.-

H. Dora Sessarego, Presidente - Paola E. Lucero, Secretaria.-

B. Of. 2520

#### ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Alpachiri, Marzo de 2003.-

#### CONVOCATORIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el sábado 26 de abril de 2003 a las 19 hs. a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión y Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

Edgar Hugo Aguirrezabala, Presidente - Teresa Alvarez de Fuhr, Secretaria.-

B. Of. 2520

#### CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 1/2003

Santa Rosa, 20 de Febrero de 2003

VISTO:

La Ley N° 1163 del CPIALP y;

CONSIDERANDO:

Que la misma faculta al Directorio, en su artículo 14, a fijar los valores vigentes de la Ley N° 1163 de la Provincia de La Pampa;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA DE LA PAMPA  
AD-REFERENDUM DE LA ASAMBLEA

## RESUELVE

Artículo 1°.- Adecuar los montos previstos en la Ley de Aranceles N° 1163 según detalle que como Anexo I forma parte de la presente, los que serán revisados mensualmente en los textos indicados del art. 14 de la Ley N° 1163.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y Boletín Informativo del CPIALP., comuníquese. Hecho, archívese.-  
Ing. en Const. Jorge E. Amato, Presidente - Arq. Ariel D. Molina Alvarez, Secretario.-

## ANEXO I.

## Art. N° 3.

Hasta	307		
desde	185	hasta	752
desde	753	hasta	1.871
más de	1.872		

## Art. N° 18.

no menos de ...	400		
hasta	6.080		
de más de	6.081	hasta	62.400
de más de	62.401	hasta	608.000
de más de	608.001		

## Art. 21.

mínimo	408		
sobre ...	9.600		
de	6.601	a	17.600
de	17.601	a	94.400
de	94.401	a	1.760.000
excedente sobre ...			1.760.001

B. Of. 2520

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
TRENLENSES**

Trenel, Marzo de 2003

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales en la sesión realizada por la Comisión Directiva el día 24 de Febrero de 2003 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2003 a las 15,00 hs. en el local del Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Trenel, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 18.-
- 3) Designación de la Comisión Escrutadora.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. A saber: Presidente; Secretario; Tesorero; Tres Vocal Titular, Tres

Vocal Suplente; Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.-

5) Consideración de aumento de la cuota social.-

6) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-

Delcio Balduzzi, Presidente - Amalia D. Zato, Secretaria.-  
Si pasada media hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B. Of. 2520

**ASOCIACION COOPERADORA  
"TOMAS MASSON"**

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los socios de la Asociación Cooperadora Escuela N° 6 "Tomás Masson", a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente de conformidad con el artículo 21 de los estatutos, a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 19 horas, en el establecimiento escolar, sito en Mansilla N° 419 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración del Balance General, estados de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
  - 3) Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva.
- N. Mabel RIVAS, Presidenta - Mariela PAREDES, Secretaria.

Artículo 29°: La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad de los socios con derecho a voto.

B. Of. 2520

**ASOCIACION CIVIL ALIHUEN**

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

## CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Abril de 2003, a las 19:30 horas, sito en H. Lagos n° 520, de Santa Rosa, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria periodo 1° de Julio de 2001 al 28 de Febrero de 2003 y Balance del ultimo ejercicio cerrado, correspondiente al periodo 1° de Julio del 2001, al 30 de Junio del 2002.
- 2) Renovación total de la comisión Directiva; Se elegirá: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares y 2 vocales suplentes.
- 3) Renovación total de la comisión Revisora de cuentas; se elegirá 1 titular y 1 suplente.

4) Elección de dos asociados para firmar el acta;  
Ing. Leandro ALTOLAGUIRRE, Presidente - Lic.  
Luciana RASTELLI, Secretaria.

B. Of. 2520

**ASOCIACION COOPERADORA DEL  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
"VIRGILIO TEDIN URIBURU"**

Realicó, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo solicitado en el Cap. IV Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1753 -dependencias del hospital-, el día martes 15 de Abril de 2003, a las 21,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el secretario.
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance Estado de Resultados, informe de la Comisión revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
  - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
    - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
    - b) Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2002: Garrone, Adelma -Presidente-; Moreyra, Cristina -Secretaria- Cortina, Mirta -Tesorero- Cesar, Herminia María -Vocal Titular- Berardo, Oscar -Vocal Titular Rodríguez, Graciela - Vocal Suplente- y Lange, Pedro Rafael - Vocal Suplente-
    - c) Elección de la Comisión revisora de Cuentas.
- N.B. Si transcurrida una hora de fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus desiciones serán válidas. (Cap. IV Cap. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto)
- Adelma GARRONE, Presidente - Cristina MOREYRA, Secretaria.-

B. Of. 2520

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD,  
DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL  
PICO LIMITADA**

General Pico, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS ASAMBLEAS  
PRIMARIAS DE DISTRITOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día

06 de Abril de 2003, a las 10,00 horas en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111 - Calle 15 e/ 4 y 6.  
SPELUZZI: Comisión de Fomento - Salón de Cultura  
VERTIZ: Municipalidad Avda. Begrano Esq. Villegas  
VILLA BORGNA (Trebolares): Escuela N° 122  
Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) Asociados -Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (Art. 39° del Estatuto Social).
- 2) Elección de Delegados TITULARES y SUPLENTES de la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico limitada, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y el Reglamento para la Elección de Delegados, conforme al siguiente detalle:

**DISTRITO GENERAL PICO:**

Sección 1:	22	Titulares	-	2	Suplentes
Sección 2:	9	"	-	2	"
Sección 3:	15	"	-	2	"
Sección 4:	13	"	-	2	"
Sección 5:	20	"	-	2	"
Sección 6:	14	"	-	2	"
Sección 7:	11	"	-	2	"
Sección 8:	11	"	-	2	"
Sección 9:	13	"	-	2	"

**Distrito VERTIZ:**

Sección única: 2 Titulares -2 Suplentes

**Distrito SPELUZZI:**

Sección única: 1 Titular -2 Suplentes

**Distrito VILLA BORGNA:**

Sección única: 1 Titular -1 Suplente

Prof. Alberto Raúl DELU, Presidente - Sergio Claudio PELLEJERO, Secretario.

B. Of. 2520

**LA CUESTA DEL SUR S.A.  
CLUB DE CAMPO**

Santa Rosa, Marzo de 2003

**CONVOCATORIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en su uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de abril de 2003 a la hora 15:30 en el domicilio del Club de Campo, sito en Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-
- 2) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2001 y el 30 de Noviembre de 2002.-

- 3) Presupuesto general de recursos y gastos para el Ejercicio Económico N° 9.-
  - 4) Gestión del Director.-
  - 5) Destino del resultado del ejercicio.-
  - 6) Cambio de domicilio social.-
  - 7) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.-
  - 8) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia, por vencimiento de mandato.-
  - 9) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-
- Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberá depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste en depósito, hasta el día 8 de abril a la hora 18:00 en la sede social.-
- En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:30

EL DIRECTORIO  
B. Of. 2520

**INSTITUTO "CATRILO"  
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA  
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

Catriló, Marzo de 2003

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Abril de 2003 a las 9,00 hs. en el local del Instituto "Catriló", sito en Roque Sáenz Peña 357 de Catriló, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio Financiero entre el 1° de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.-
  - 2) Elección de 5 (cinco) cargos Titulares: 1 (un) Secretario y 4 (cuatro) Vocales que cesan sus mandatos.-
  - 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
- Juan Carlos Rouge, Presidente - Marta Alicia Pagano, Secretaria.-

Art. 28: "La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocación, siempre que no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

B. Of. 2520

**CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE  
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Marzo de 2003

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados de la Cámara:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a Convocar a ustedes a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 25 de Abril de 2003, a las 20,00 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

- 1.- Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea;
  - 2.- Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2003;
  - 3.- Análisis de toda documentación del ejercicio anual cerrado el pasado 31 de diciembre de 2002, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión revisora de Cuentas.-
  - 4.- Renovación de los siguientes cargos: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, tres Vocales titulares (primero, tercero y quinto), dos Vocales suplentes (primero y tercero), un Revisor de Cuentas titular (primero) y uno suplente (primero). Todos los anteriores por finalización de sus mandatos.-
- Juan Bernardo Chiquilitto, Presidente - Manuel Simana, Secretario.-

B. Of. 2520

**BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO**

Carro Quemado, Marzo de 2003

**CONVOCATORIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de abril de 2003 a las 19,00 horas en la Sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermín Huarte S/N, de Carro Quemado provincia de La Pampa, para el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2002.-
- 3) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo.-
- 4) Cuotas Sociales.-
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que no hubiesen reunido la mitad más uno de los socios que tengan derecho a voto".

Elvira M. Kornisiuk de Garcia, Presidente - María Patricia Chaves, Secretaria

B. Of. 2520

**BRINATTI Y COMPAÑIA S.A.**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

BRINATTI Y COMPAÑIA S.A. con domicilio en calle 24 N° 110 Norte, dedicado principalmente al rubro Ferretería, hace saber por el término de cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que le transfiere al Sr. Miguel R. Brinatti con domicilio en calle 18 bis N° 373 Norte, ambos de la ciudad de General Pico, los activos (útiles, muebles, instalaciones, existencia de mercaderías varias, estanterías, marquesinas, etc) fijando las partes, a los efectos de las reclamaciones de ley, domicilio en calle 26 N° 74 de la ciudad de General Pico.-

B. Of. 2520

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Que por escritura de fecha 03/03/2003, pasada ante el escribano don Carlos O. Rodríguez Errea, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa y, al F° 97 del Registro Notarial N° Uno a su cargo, don Orlando Antonio CORRALES y doña Griselda Noemí CORRALES, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad: "ELECTRO-ILUMINACION CORMI S.R.L.", c/dom. legal en jurisdicc. de Gral. Pico, constituida por documento privado del 08/03/2002, en General Pico, inscrip. Reg. Público de Comerc., c/asiento en Sta. Rosa, capital de esta Prov., Libro de Sociedades, T° 1/02, F° 160/63, s/resoluc. 81/02, con fecha 10/04/2002, Expte. 160/02; protocolizaron las Actas de Reunión de Socios N°s 7 y 8 de Fecha 6 y 13/12/2002, respect. por las que se dispuso la designación de nuevo gerente por el término de un año a doña Mónica Liliana Gago, DNI 16.709.491; el cambio de sede y de denominación social; modificando la Cláusula Primera, la que quedará así redactada: "PRIMERA: La sociedad se denomina "Z" ELECTRICIDAD S.R.L., es continuadora de "ELECTRO-ILUMINACION CORMI S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en calle 16 N° 57, pudiendo por resolución unánime de los socios establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y aún del extranjero".- Santa Rosa, 24 de Marzo de 2.003.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2520

#### AGRUPACION GAUCHA MARACO

General Pico, Marzo de 2003.-

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Agrupación Gaucha Maracó, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23-04-2003 a las 21 hs. en el predio que se posee en General Pico, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio n° 4 finalizado el 31/12/2002.- 3) Elección de autoridades renovación total de autoridades por finalización de mandato.-

En caso de no lograr reunir la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada con anterioridad.- Leonardo L. Boeris, Presidente.- Marcelino A. Braun, Secretario.-

B. Of. 2520

#### BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR ESCUELA N° 164

Gral. Acha, Marzo de 2003.-

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de la Biblioteca Popular Escolar Escuela N° 164 de General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de abril de 2003 a las 18,00 horas, en la Escuela España N° 164 sito en Balcarce 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1ro) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretaria, aprueben y firmen el acta de asamblea.- 2do) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.- 3ero) Renovación Total de la Comisión.-

Comisión Directiva

Nota. Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de socios presentes.-

B. Of. 2520

#### BIBLIOTECA POPULAR "JOSE GRASSI"

Adolfo Van Praet, Marzo del 2003.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular José Grassi de Adolfo Van Praet, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 2003 a las 19,00 hs. en su sede para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del Acta Anterior.- b) Presentación del Inventario y Balance de los años 1999, 2000, 2001 y 2002.- c) Ratificación de lo resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2002 que consta en Acta N° 33.- d) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se realizará con los socios presentes.- Gabriel Teppa, Presidente.- Bibiana Fernández, Secretario.-

B. Of. 2520

#### ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO"

General Pico, Marzo de 2003.-

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2003, a las 19,30 horas, en el salón de actos del Hospital Centeno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.- 2°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.- 4°) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Nota: No habiendo quórum en primera citación, la Asamblea comenzará una hora después con el número de Asociados presentes.- Rodolfo Roggero, Presidente.- Carlos Gallo, A/a Secretaría.-

B. Of. 2520

Se hace saber: Aviso Ley 21.357.- Constitución de la Sociedad "Solvencred S.A.". Conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) SOCIOS: don Oscar Alejandro RODRIGUEZ, argentino, de 32 años, nacido el 1/01/1.971, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.704.441, y doña Liliana Edit MINI, argentina, de 32 años de edad, nacida el 23/08/1.970, de profesión empleada, D.N.I. N° 21.704.241, ambos domiciliados en Av. San Martín N° 2.160 de ésta ciudad de Gral. Pico, L.P.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 3/02/2.003.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "SOLVENCRED S.A."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de la cdad. de General Pico, Provincia de La Pampa, en Avda. San Martín N° 2.160.- V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos, ya sea en foma de prendas o en cualquier otra permitida por la ley, todo con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras. b) Transporte: Realizar el transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en general en el territorio del país, con medios propios y/o alquilados.- c) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos alimenticios y mercaderías en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, sus repuestos y accesorios, ya sean nuevos o usados,. d) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos.

También podrá dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por ciento veinte (20) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos (\$ 1.000), en dinero en efectivo.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, o a quienes legalmente los reemplacen.- X) DIRECTORIO: Presidente Liliana Edit MINI, argentina, de es. civil cas. en 1eras. nupc. con Oscar Alejandro Rodríguez, de profesión empleada, D.N.I. N° 21.704.241.- Suplente: Oscar Alejandro RODRIGUEZ, argentino, de est. civ. cas. en 1eras. nupc. con Liliana Edit Mini, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.704.441, ambos con dom. en Avda. San Martín N° 2.160, de Gral. Pico, L.P.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. Santa Rosa, Febrero de 2003.- Carlos A. Luchino, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2520

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**